

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

DEPARTAMENTO DE IMAGEN Y SONIDO

IES LA ARBOLEDA



**Ciclo Formativo de Grado Medio:
VÍdeo Disc-jockey y Sonido (IMSM01)**

CURSO 1º

1298. Instalación y montaje de equipos de sonido.

Criterios de calificación

La evaluación será continuada, lo que significa que la nota final del alumnado recogerá los resultados de todas las pruebas que haya realizado a lo largo del curso. El alumnado tendrá tres evaluaciones trimestrales, cuya calificación saldrá del siguiente reparto de porcentajes:

- Pruebas y/o trabajos prácticos: 50%
- Exámenes: 40%
- Actitud profesionalizadora: 10%

La evaluación se expresará cuantitativamente en una escala entre el 1-10. Las calificaciones positivas serán las iguales o superiores a 5. Para realizar la evaluación continua del alumno, los exámenes teóricos deben tener una nota igual o superior a 5. No hay nota mínima para realizar el cálculo medio de nota de pruebas y/o trabajos prácticos, deben, eso sí, estar entregadas con contenido adecuado. La nota final queda definida por el porcentaje especificado y para considerarse aprobado, dicho cálculo debe ser igual o superior a 5.

La calificación mínima final para superar el módulo es de 5.

La nota final del curso se obtendrá calculando la nota media de los tres trimestres. Dicha media será aritmética.

Motivos para suspender una evaluación:

- Nota inferior a 5 en el resultado final de la evaluación.
- No haber presentado alguna/s de las prácticas o trabajos, en fecha y forma.
- Haber presentado como propio el trabajo realizado por otro compañero.
- Haber prestado un trabajo propio para que sea presentado por otro compañero.

Si en alguna evaluación no se hicieran exámenes teóricos y/o prácticos, la nota final de dicha evaluación saldrá del siguiente reparto de porcentajes:

- Pruebas teóricas y/o trabajos prácticos: 90%
- Actitud profesionalizadora: 10%

El alumnado tendrá derecho a una prueba global al final del segundo trimestre, coincidiendo con la finalización del 2º curso del Ciclo de Grado Medio Técnico en Vídeo Disc-jockey y Sonido, y a una prueba extraordinaria que se realiza, normalmente, en el mes de junio.

La evaluación ordinaria consistirá en una prueba escrita de carácter teórico y/o teórico-práctico de todos los contenidos impartidos durante el curso lectivo, y/o una prueba práctica de las actividades llevadas a cabo durante el transcurso de este.

El reparto de porcentajes de la evaluación ordinaria será el mismo que el que se aplicará en cada evaluación trimestral:

- Pruebas y/o trabajos prácticos: 50%
- Exámenes: 40%
- Actitud profesionalizadora: 10%

En los casos en los que el/la alumno/a no supere la evaluación ordinaria y deba presentarse a la extraordinaria, se le entregará un informe individualizado en el que se le especificarán qué contenidos no ha superado y qué debe hacer para poder aprobar.

Si al realizar el informe final de curso se observa que el/la alumno/a ha adquirido las capacidades terminales impartidas en alguno de los trimestres, se podrán respetar las calificaciones obtenidas en los mismos. Del mismo modo, en dicho informe de final de curso el profesor podrá indicar si considera que el/la alumno/a está en condiciones de afrontar con posibilidades de éxito la evaluación extraordinaria. El/la alumno/a, a la vista de este informe podrá decidir su presentación a dicha evaluación extraordinaria o renunciar a esa convocatoria (en el plazo que marque Jefatura de estudios).

En la evaluación extraordinaria la nota final será el resultado obtenido en las pruebas realizadas en dicha evaluación, pudiendo ser una sola teórica, teórico-práctica y/o práctica, en cuyo caso el porcentaje será del 100%, se podrá solicitar la entrega de trabajos y/o actividades detalladas individualmente o una/s prueba/s teórico-práctica/s y una (o varias) prácticas, en cuyo caso el reparto de porcentajes será el mismo que el utilizado para el alumnado que pierda el derecho a la evaluación continua.:

- Prueba teórica: 45%
- Pruebas y/o trabajos prácticos: 55%

En el caso en el que se realice más de una prueba teórica, teórico-práctica y/o práctica, la nota final de los exámenes será la nota media de ellos. Dicha media no tiene por qué ser aritmética en todos los casos, sino que puede ser ponderada en función de la dificultad y extensión de los exámenes; en ese caso el porcentaje de cada examen en la nota final lo decidirá el profesor antes de la sesión de evaluación, previo conocimiento del alumnado.

El Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid () establece en su Artículo 5.- “Deberes de los alumnos”, punto 1 apartado a) la siguiente obligación por parte de los alumnos:

“Asistir a clase con regularidad y puntualidad, según el horario establecido.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, este Departamento establece en el 80% de horas lectivas el mínimo de asistencia a cada módulo formativo para conservar el derecho a la evaluación continua. Este cómputo se establecerá para cada evaluación y globalmente para todo el curso.

En caso de que algún/a alumno/a supere el 20% de faltas de asistencia, el/la profesor/a del módulo en el que ocurra podrá establecer, por tanto, previa comunicación al/la alumno/a, al jefe del Departamento y a Jefatura de Estudios, la pérdida del derecho a evaluación continua.

Este último caso es de especial relevancia en los módulos que contemplan trabajos prácticos en equipo, ya que las reiteradas faltas de un/a alumno/a pueden perjudicar al resto del equipo ocasionando, incluso, la pérdida de algunas de las prácticas para todo el grupo y el correcto funcionamiento de este. Al ser estos trabajos prácticos evaluables, y al haber perdido el/la alumno/a el derecho a la evaluación continua, el/la alumno/a que se encuentre en esta situación podrá participar en las prácticas grupales únicamente en calidad de auxiliar, de modo que pueda ayudar a sus compañeros y participar del proceso de enseñanza-aprendizaje de las mismas, sin impedir su correcto funcionamiento si no asiste a las mismas en algún momento de su desarrollo, ni tener derecho a la evaluación de su tarea por parte del profesor.

La impuntualidad será acumulable tanto a los efectos de pérdida del derecho a la evaluación continua como a la anulación de la matrícula. Dos retrasos superiores a 15 minutos se considerarán equivalentes a 1 hora de inasistencia. En cualquier caso el profesor se reservará el derecho de permitir la participación del alumnado en la actividad desarrollada a la que ha llegado tarde.

Los/as alumnos/as que se encuentren en la situación de pérdida al derecho de evaluación continua tendrán derecho a un examen final ordinario en el mes de marzo. Dicho examen podrá consistir en una/s prueba/s escrita/s y/o tipo test, de carácter teórico y/o teórico-práctico, de todos los contenidos impartidos durante el curso lectivo, y/o una/s prueba/s práctica/s de las actividades llevadas a cabo durante el transcurso de este.

Para presentarse a esta prueba será condición indispensable la entrega de cuantos trabajos prácticos y teórico-prácticos se hubieran solicitado a lo largo del curso. Si no presenta dicho/s trabajo/s o no lo hace de manera satisfactoria, no tendrá derecho a presentarse al examen.

La ponderación de la calificación respecto a la pérdida de la evaluación continua se realizará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- **Prueba teórica: 45%**
- **Pruebas y/o trabajos prácticos: 55%**

En el caso en el que se realice más de una prueba teórica, teórico-práctica y/o práctica, la nota final de los exámenes será la nota media de ellos. Dicha media no tiene por qué ser aritmética en todos los casos, sino que puede ser ponderada en función de la dificultad y extensión de los exámenes; en ese caso el porcentaje de cada examen en la nota final lo decidirá el profesor antes de la sesión de evaluación, previo conocimiento del alumnado.

Si en alguna de las actividades de evaluación se detectara que se ha producido o se está produciendo una copia entre alumnos/as, el profesor actuará pertinentemente para determinar si en realidad ha ocurrido tal caso. Los documentos digitales entregados podrán ser analizados por un software especializado en busca de posibles casos de plagio. De existir resultados positivos, éstos serán analizados personalmente por el profesor para determinar si ha existido plagio o simplemente fuentes compartidas. En caso de existir plagio en un documento entregado o copia durante la realización de una prueba individual, ambos alumnos/as (copiado y copiador) obtendrán una calificación de 1 punto en la actividad. De reincidir en esta conducta, el alumno/a reincidente obtendrá automáticamente una calificación de 1 punto en la calificación final del módulo en convocatoria ordinaria.

Actividades de recuperación y evaluación extraordinaria

Se podrán realizar recuperaciones de las unidades didácticas no superadas, siempre que se considere oportuno, la nota obtenida se contabilizará como un 5 para el cómputo final del módulo.

Para poder superar el módulo en la convocatoria extraordinaria de junio el alumnado deberá:

1.- Entregar de los trabajos y/o actividades, de forma individual y debidamente documentados indicando las fuentes consultadas y se deberán entregar en **soporte informático**.

2.- Realizar una prueba de carácter teórico/práctico de desarrollo escrito y con los equipos disponibles.

En el caso de que los objetivos no conseguidos de este módulo sea una parte sustancial del conjunto, en dicho informe se podrá recomendar al alumno que anule la matrícula extraordinaria y repita el módulo en el curso siguiente.

3- En el caso de que el alumno-os tenga pendiente el módulo de primero cursando segundo curso, estos deberán presentarse a la convocatoria extraordinaria que se realizará en febrero

4- Los alumnos que estén cursando segundo curso y tengan pendiente el módulo de primero, se tendrán que presentar a una prueba teórica y/o práctica que consta de realizar un examen de supuestos prácticos sobre instalaciones de equipos de sonido observando todas las **anotaciones que** se darán en la prueba práctica, y contestar unas preguntas de carácter teórico de la programación de primero.

1299. Captación y grabación de sonido.

Criterios de calificación.

El curso está formado por dos convocatorias, una ORDINARIA que se celebrará al final del tercer trimestre y otra EXTRAORDINARIA que se realizará al final del curso.

Al final de cada trimestre del curso se realizará una evaluación parcial y al final del tercer trimestre se hará la **EVALUACIÓN FINAL ORDINARIA**. La calificación para aquellos alumnos que no hayan perdido el derecho a evaluación continua se obtendrá realizando la media aritmética de las tres evaluaciones parciales, siempre que todas estén aprobadas.

Por lo tanto, cada evaluación es independiente de la anterior teniendo que superar cada una de ellas. La calificación de las **evaluaciones parciales** se realizará al final de cada trimestre. La nota estará compuesta por los siguientes apartados:

- Nota de un examen teórico individual realizado en cada evaluación trimestral. Su peso sobre la nota será de un 25 %.
- Nota de un examen individual práctica o teórico-práctica realizada al final de cada evaluación trimestral. Su peso sobre la nota será del 25%.
- Valoración de las prácticas y trabajos realizados durante el trimestre, con un peso del 25%.
- Actitud profesional del alumno, valorándose en este apartado su actitud, con un peso del 10 % y la asistencia a clase, 15%.

Para poder ponderar la nota es imprescindible que los exámenes individuales, tanto el teórico, como el teórico-práctico hayan sido aprobado por separado. En caso contrario, no se hará media y la nota de la evaluación será de 4 o inferior.

Los exámenes a los que no se presente un alumno en la fecha y hora fijada no se repetirán a no ser que esté justificada la ausencia documentalmente y sea una ausencia razonable. Tampoco se permitirá el acceso al examen una vez que haya comenzado el ejercicio.

La calificación estará comprendida entre 1 y 10. La calificación mínima para que cada evaluación sea considerada positiva es de 5.

Los/as alumnos/as, **con alguna evaluación trimestral suspensa, y que no hayan perdido el derecho a evaluación continua, deberán presentarse al final del curso a una prueba de recuperación del contenido teórico y/o práctico que se haya suspendido**. La nota de esta prueba se valorará como **recuperada** o **no recuperada** y se cuantificará como cinco para hacer media con el resto de notas que componen la evaluación trimestral.

El derecho a la evaluación continua del módulo se pierde con el **20% de faltas de asistencia** de las clases presenciales por acuerdo de departamento.

Los alumnos/as que por cualquier circunstancia pierdan el derecho a la evaluación continua del módulo, tendrán derecho a un procedimiento de evaluación que consistirá en una prueba global compuesta por una parte escrita basada en los contenidos teóricos de la programación y una parte práctica utilizando los medios técnicos con los que cuenta el instituto que determinarán la

calificación final del módulo. Ésta se obtendrá aplicando los siguientes porcentajes: 40% de la nota de la parte escrita + 60% de la nota de la parte práctica. Para aplicar estos porcentajes será necesario que las notas de cada una de las dos partes sean iguales o superiores a 5 puntos. En caso contrario el alumno/a estará suspenso en la convocatoria ordinaria y su calificación no podrá ser superior a 4 puntos.

1.1 Actividades de recuperación y evaluación extraordinaria.

Para aquellos alumnos que no superen el módulo en la **evaluación ordinaria**, se emitirá un informe personalizado con aquellas materias que queden pendientes, donde el profesor recomendará los trabajos que considere adecuados que el alumno deba realizar.

En el caso de que los objetivos no conseguidos de este módulo sea una parte sustancial del conjunto, en dicho informe se podrá recomendar al alumno que anule la matrícula extraordinaria y repita el módulo en el curso siguiente.

Para poder superar el módulo en la **CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA** de junio el alumnado deberá

1.- Entregar los trabajos y/o actividades que se habrán detallado de forma individual en el Informe personalizado. Todos los trabajos serán individuales, estarán debidamente documentados indicando las fuentes consultadas y se deberán entregar en soporte informático. La nota de estos trabajos será el 10% de la convocatoria extraordinaria.

2.- Realizar una prueba de carácter teórico basada en los contenidos de la programación y una prueba práctica utilizando los medios técnicos con los que cuenta el instituto que determinarán la calificación final del módulo. Ésta se obtendrá aplicando los siguientes porcentajes: 40% de la nota de la parte teórica + 50% de la nota de la parte práctica. Para poder hacer la media es necesario que en cada una de las pruebas se obtenga una nota mínima de 4. En caso contrario el módulo quedará suspenso en la convocatoria extraordinaria.

Aquellos alumnos que promocionen a segundo con este módulo pendiente deberán de realizar una prueba de carácter teórico basada en los contenidos de la programación y una prueba práctica utilizando los medios técnicos con los que cuenta el instituto que determinarán la calificación final del módulo. Ésta se obtendrá aplicando los siguientes porcentajes: 50% de la nota de la parte escrita + 50% de la nota de la parte práctica. Para poder hacer la media es necesario que en cada una de las pruebas se obtenga una nota mínima de 4.

1.2 Criterios de promoción.

Módulos de 1º: promocionara a 2º, aunque tenga el modulo pendiente, siempre y cuando los módulos pendientes en conjunto tengan asignado un horario semanal que no exceda de nueve horas lectivas.

Acceso al módulo de FCT:

También podrán hacerlo los alumnos que tengan pendiente de aprobar un solo módulo profesional que no guarde correspondencia con unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales para su acreditación, siempre que su horario semanal no supere las ocho horas lectivas.

Con este modulo no podrán promocionar a FCT.

1301. Preparación de sesiones de vídeo disc-jockey.

Criterios de calificación.

Cada evaluación es independiente de la anterior teniendo que superar cada una de ellas. La calificación del alumno se realizará al final de cada trimestre.

La calificación del módulo del alumno se computará a partir de las calificaciones extraídas de las diferentes herramientas de evaluación ordinaria según la siguiente ponderación y procedimientos y posterior redondeo a un número entero:

- **Pruebas teóricas y prácticas escritas:** podrá haber varias a lo largo del trimestre. Habrá una nota de teoría por trimestre y la media de dichas calificaciones será la nota final de teoría. La nota final de teoría supondrá al menos el 40% de la calificación final. La nota media del total de pruebas escritas del trimestre deberá ser superior a 5 para poder superar el módulo.
- **Actividades prácticas:** todas las actividades prácticas generarán calificaciones que recibirá el alumno y/o compartirán los miembros del grupo de trabajo involucrados en cada una de ellas. De todas las calificaciones de prácticas del alumno a lo largo del curso se extraerá una media que supondrá al menos el 50% de la calificación. Cualquier práctica no entregada se evaluará con 0. Si una práctica se entrega fuera de plazo, la nota máxima que podrá obtener el alumno en dicha práctica será de 5
- **Pruebas prácticas de campo:** se realizarán durante el transcurso de las actividades prácticas a integrantes del grupo de trabajo de algunos grupos de trabajo sospechosos de no haber contribuido significativamente a la consecución del mismo. Tendrán una calificación de apto o no apto. Si el alumno no consigue la calificación de apto, su calificación en dicha práctica será un 0, con las consecuencias que esto pueda implicar al realizar la media.
- **Actividades de investigación:** se plantearán para subir nota y podrán elevar dicha nota un máximo de un punto en el caso de que la media previa sea superior a 5 puntos.
- **Actitud en el trabajo en clase:** Se tendrá en cuenta el cumplimiento de los siguientes aspectos dentro de cada actividad:
 - Cumplimiento de la normativa legal vigente en materia de educación, como es el caso de la asistencia puntual y regular a clase, así como de las normas de convivencia del centro.
 - Corrección en las normas de ortografía y en la expresión oral.
 - Actitud receptiva y positiva a los cambios tecnológicos y adaptación a los mismos.
 - Participación activa y esfuerzo en el aula y en las actividades realizadas individualmente y en grupo.

- Participación activa en las actividades y contenidos on-line desarrolladas para la clase.
- Cumplimiento de la tarea asignada dentro del grupo de prácticas.
- No abandonar el puesto de trabajo asignado durante las prácticas.
- Cuidado y uso responsable del material de trabajo y de las instalaciones puestas a su disposición prestando especial atención a situaciones que supongan un riesgo de pérdida, robo o deterioro, respetando también la prohibición de comer o beber fuera de las zonas destinadas a ello.
- Organización y puntualidad en la presentación de trabajos y prácticas realizadas.
- Capacidad de escucha de los demás compañeros y de toma de las decisiones que le competen.
- Respeto absoluto a sus compañeros y al profesor en todos los ámbitos, cuidando además la higiene y el decoro.
- Asistir a clase en condiciones óptimas para el aprendizaje, evitando consecuentemente el consumo de cualquier sustancia que pueda alterar su rendimiento en clase o en su profesión.
- Capacidad de evaluación y valoración del trabajo propio y de los compañeros.

La calificación final de cada evaluación estará comprendida entre 1 y 10. La calificación mínima para que cada evaluación sea considerada positiva es de 5, aplicando los porcentajes especificados anteriormente.

La calificación mínima final para superar el módulo es de 5, ponderando la media aritmética de las tres evaluaciones.

El *Decreto 32/2019, de 9 de abril, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid* (BOCM de 15 de abril de 2019), establece en su *Artículo 5, punto 1, apartado a), punto 1º*, lo siguiente con respecto a los “*deberes de los alumnos*”:

- “*Asistir a clase con regularidad y puntualidad*”.

Y la *Orden 2694/2009, de 9 de junio, por la que se regula el acceso, la matriculación, el proceso de evaluación y la acreditación académica de los alumnos que cursen en la Comunidad de Madrid la modalidad presencial de la formación profesional del sistema educativo establecida en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación*, establece en su *Artículo 18.-“Anulación de matrícula por inasistencia”*, la “*posibilidad de anulación de matrícula del alumnado en el caso de alcanzar el 15% de faltas o de inasistencia no justificada a las actividades formativas durante un período de quince días lectivos consecutivos.*”

- Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, este Departamento establece en el 80% de horas lectivas el mínimo de asistencia a cada módulo formativo para conservar el

derecho a la evaluación continua. Este cómputo se establecerá para cada evaluación y globalmente para todo el curso.

- En caso de que algún/a alumno/a supere el 20% de faltas de asistencia en una evaluación, el profesor de este módulo podrá establecer, previa comunicación al/la alumno/a, al Jefe del Departamento y a Jefatura de Estudios, la **pérdida del derecho a evaluación continua**.
- Este último caso es de especial relevancia en los módulos que contemplan trabajos prácticos en grupo, como este, ya que las reiteradas faltas de un/a alumno/a pueden perjudicar al resto del equipo ocasionando, incluso, la pérdida de algunas de las prácticas para todo el grupo y el correcto funcionamiento del mismo. Al ser estos trabajos prácticos evaluables, y al haber perdido el/la alumno/a el derecho a la evaluación continua, el/la alumno/a que se encuentre en esta situación podrá participar en las prácticas grupales únicamente en calidad de auxiliar, de modo que pueda ayudar a sus compañeros y participar del proceso de enseñanza-aprendizaje de las mismas, sin impedir su correcto funcionamiento si no asiste a las mismas en algún momento de su desarrollo, ni tener derecho a la evaluación de su tarea por parte del profesor.

1.21 Actividades de recuperación y evaluación extraordinaria.

Se podrán realizar recuperaciones de las prácticas no superadas siempre que se considere oportuno. Si se superan, **la nota obtenida en ellas se contabilizará como un 5 para el cómputo final del módulo.**

Si no se supera alguna de las pruebas teórico-prácticas de las tres evaluaciones del curso, existe la posibilidad de recuperarlas en una prueba final en la que el alumno se examinará de la evaluación que tenga pendiente -o de todo el curso en el caso de que tenga dos o más evaluaciones pendientes-, que tendrá lugar en el mes de Junio.

Para aquellos alumnos que no superen el módulo en la evaluación ordinaria, se emitirá un informe personalizado con aquellas materias o partes del módulo que queden pendientes, donde el profesor recomendará los trabajos que considere adecuados que el alumno deba realizar. Estos trabajos serán evaluados en la evaluación extraordinaria. Este informe se adecuará a lo dispuesto en *el artículo 25 apartado C de la orden 2694/2009, de 9 de junio, de la Consejería de Educación.*

Para poder superar el módulo en la convocatoria **extraordinaria de junio** el alumnado deberá:

1.- Realizar una prueba de carácter teórico/práctico de desarrollo escrito y con los equipos profesionales del módulo: informáticos, iluminación, etc., que se desarrollará durante las dos semanas del periodo establecido para la recuperación. La asistencia a dichas clases será por tanto obligatoria para poder recuperar el módulo en la evaluación extraordinaria. Durante dicho periodo

se realizarán los ejercicios y pruebas que se habrán detallado, de forma individual, en el informe personalizado según la *Orden 2694/2009, de 9 de junio, de la Consejería de Educación*. Todos los trabajos serán individuales, estarán debidamente documentados indicando las fuentes consultadas y se deberán entregar en los soportes que estime el profesor.

En el caso de que los objetivos no conseguidos de los módulos sean una parte sustancial del conjunto, especialmente en lo relativo a las habilidades procedimentales, en dicho informe se podrá recomendar al alumno que anule la matrícula extraordinaria y repita el módulo en el curso siguiente.

Aquellos alumnos que promocionen a segundo con este módulo pendiente deberán de realizar una prueba de carácter teórico basada en los contenidos de la programación y la realización de una serie de actividades prácticas utilizando los medios técnicos con los que cuenta el instituto que determinarán la calificación final del módulo. Ésta se obtendrá aplicando los siguientes porcentajes: 50% de la nota de la parte escrita + 50% de la nota de la parte práctica. Para poder hacer la media es necesario que en cada una de las pruebas se obtenga una nota mínima de 5.

1304. Toma y edición digital de imagen.

Criterios de calificación

La evaluación será continuada, lo que significa que la nota final del alumnado recogerá los resultados de todas las pruebas que haya realizado a lo largo del curso, pero cada evaluación es independiente de la anterior, teniendo que superar cada una de ellas. El alumnado tendrá tres evaluaciones trimestrales, cuya calificación saldrá del siguiente reparto de porcentajes:

- **Pruebas y/o trabajos prácticos: 60%**
- **Prueba teórica: 40%**

La evaluación se expresará cuantitativamente en una escala entre el 1-10. Las calificaciones positivas serán las iguales o superiores a 5. La nota mínima en cualquiera de los apartados para poder realizar el cálculo de la nota final, será de 5.

La calificación mínima final para superar el módulo es de 5.

La nota final del curso se obtendrá calculando la nota media de los tres trimestres. Dicha media será aritmética.

Motivos para suspender una evaluación:

- Nota inferior a 5 en el resultado final de la evaluación.
- Nota inferior a un 5 en alguna de las tres partes.
- Haber presentado como propio el trabajo realizado por otro compañero.
- Haber prestado un trabajo propio para que sea presentado por otro compañero.

Si en alguna evaluación no se hicieran exámenes teóricos y/o prácticos, la nota final de dicha evaluación saldrá del siguiente reparto de porcentajes:

- **Pruebas y/o trabajos prácticos: 80%**
- **Pruebas y/o trabajos teórico-prácticos: 20%**

El alumnado tendrá derecho a una evaluación global, ordinaria y, en el caso de no superar ésta, tendrá derecho a una evaluación extraordinaria. Las fechas de dichas evaluaciones son con posterioridad al final del tercer trimestre, normalmente en junio.

En cada curso académico, el alumno podrá ser calificado en dos convocatorias: Una ordinaria y otra extraordinaria, y dispondrá, durante todo el tiempo que dure su formación en un ciclo formativo, de un máximo de cuatro convocatorias para la superación de cada módulo profesional. Dicho límite se establece en seis convocatorias para los alumnos con necesidades educativas especiales acreditadas por el organismo competente.

Los alumnos que no superen algún módulo profesional en la convocatoria ordinaria dispondrán en el mismo curso escolar de una convocatoria extraordinaria de recuperación.

El sistema de evaluación es continuo y las diferentes pruebas planteadas servirán para determinar si los/as alumnos/as superan el curso en su totalidad o deben presentarse a la evaluación ordinaria, y/o a la evaluación extraordinaria de junio, o en las fechas que determine el centro para realizar las sesiones finales ordinarias y extraordinarias.

La **evaluación ordinaria** consistirá en una prueba escrita de carácter teórico y/o teórico-práctico de todos los contenidos impartidos durante el curso lectivo, y/o una prueba práctica de las actividades llevadas a cabo durante el transcurso del mismo.

El reparto de porcentajes de la evaluación ordinaria será:

- **Pruebas y/o trabajos prácticos: 60%**
- **Prueba teórica: 40%**

En los casos en los que el/la alumno/a no supere la evaluación ordinaria y deba presentarse a la extraordinaria, se le entregará un informe individualizado en el que se le especificarán qué contenidos no ha superado y qué debe hacer para poder aprobar.

Si al realizar el informe final de curso se observa que el/la alumno/a ha adquirido las capacidades terminales impartidas en alguno de los trimestres, se podrán respetar las calificaciones obtenidas en los mismos. Del mismo modo, en dicho informe de final de curso el profesor podrá indicar si considera que el/la alumno/a está en condiciones de afrontar con posibilidades de éxito la evaluación extraordinaria. El/la alumno/a, a la vista de este informe podrá decidir su presentación a dicha evaluación extraordinaria o renunciar a esa convocatoria (en el plazo que marque Jefatura de estudios).

En la **evaluación extraordinaria** la nota final será el resultado obtenido en las pruebas realizadas en dicha evaluación, **pudiendo ser una sola teórica, teórico-práctica y/o práctica, en cuyo caso el porcentaje será del 100%**, o una/s prueba/s teórico-práctica/s y una (o varias) prácticas, en cuyo caso el reparto de porcentajes será el mismo que el utilizado para el alumnado que pierda el derecho a la evaluación continua.

- **Prueba teórica: 50%**
- **Pruebas y/o trabajos prácticos: 50%**

En el caso en el que se realice más de una prueba teórica, teórico-práctica y/o práctica, la nota final de los exámenes será la nota media de ellos. Dicha media no tiene por qué ser aritmética en todos los casos, sino que puede ser ponderada en función de la dificultad y extensión de los exámenes; en ese caso el porcentaje de cada examen en la nota final lo decidirá el profesor antes de la sesión de evaluación, previo conocimiento del alumnado.

Por ser una enseñanza reglada se considera **imprescindible la asistencia** para conseguir las capacidades terminales que requieren estos estudios. Esta circunstancia conlleva, por tanto, una serie de **normas**:

- Toda falta de asistencia deberá ser debidamente justificada el primer día de la incorporación en el aula.
- Sólo se considerarán faltas de asistencia justificadas:
 - Las causadas por enfermedad con el correspondiente parte médico.
 - Las establecidas por la ley.

El Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid establece en su Artículo 5.- “Deberes de los alumnos”, punto 1 apartado a) la siguiente obligación por parte de los alumnos:

“Asistir a clase con regularidad y puntualidad, según el horario establecido”.

Y la Orden 893/2022 de 21 de abril de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía, por la que se regulan los procedimientos relacionados con la organización, la matrícula, la evaluación y acreditación académica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo en la Comunidad de Madrid establece en su artículo 27.- “Anulación de matrícula por faltas de asistencia:”

“El número de faltas no justificadas que determina la anulación de la matrícula prevista en el párrafo anterior será el que equivalga al 15 por 100 de las horas de formación en el centro educativo

que correspondan al total de los módulos profesionales en que el alumno se halle matriculado, excluyendo los módulos profesionales pendientes de cursos anteriores, si los hubiese, y los que hayan sido objeto de convalidación o renuncia a la convocatoria. Asimismo, será causa de dicha anulación de matrícula la inasistencia no justificada del alumno a las actividades formativas durante un período de quince días lectivos consecutivos”.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, este Departamento establece en el 80% de horas lectivas el mínimo de asistencia a cada módulo formativo para conservar el derecho a la evaluación continua. Este cómputo se establecerá para cada evaluación y globalmente para todo el curso.

En caso de que algún/a alumno/a supere el 20% de faltas de asistencia, el/la profesor/a del módulo en el que ocurra podrá establecer, por tanto, previa comunicación al/la alumno/a, al Jefe del Departamento y a Jefatura de Estudios, la pérdida del derecho a evaluación continua.

Este último caso es de especial relevancia en los módulos que contemplan trabajos prácticos en equipo, ya que las reiteradas faltas de un/a alumno/a pueden perjudicar al resto del equipo ocasionando, incluso, la pérdida de algunas de las prácticas para todo el grupo y el correcto funcionamiento del mismo.

Al ser estos trabajos prácticos evaluables, y al haber perdido el/la alumno/a el derecho a la evaluación continua, el/la alumno/a que se encuentre en esta situación podrá participar en las prácticas grupales únicamente en calidad de auxiliar, de modo que pueda ayudar a sus compañeros y participar del proceso de enseñanza-aprendizaje de las mismas, sin impedir su correcto funcionamiento si no asiste a las mismas en algún momento de su desarrollo, ni tener derecho a la evaluación de su tarea por parte del profesor.

La impuntualidad será acumulable tanto a los efectos de pérdida del derecho a la evaluación continua como a la anulación de la matrícula. Dos retrasos superiores a 15 minutos se considerarán equivalentes a 1 hora de inasistencia. En cualquier caso, el profesor se reservará el derecho de permitir la participación del alumnado en la actividad desarrollada a la que ha llegado tarde.

Los/as alumnos/as que se encuentren en la situación de **pérdida al derecho de evaluación continua** tendrán derecho a un examen final ordinario a final de curso. Dicho examen podrá consistir en una/s prueba/s escrita/s y/o tipo test, de carácter teórico y/o teórico-práctico, de todos los contenidos impartidos durante el curso lectivo, y/o una/s prueba/s práctica/s de las actividades llevadas a cabo durante el transcurso del mismo.

La ponderación de la calificación respecto a la pérdida de la evaluación continua se realizará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- **Prueba teórica: 50%**
- **Pruebas y/o trabajos prácticos: 50%**

El profesorado desarrollará y completará en la programación de aula de cada módulo la fórmula para la recuperación del módulo en la convocatoria ordinaria, así como en la extraordinaria, para los/as alumnos/as que hayan perdido el derecho a la evaluación continua.

Por otra parte, una vez que el profesor haya entrado en clase, ningún alumno podrá incorporarse al aula. En módulos fundamentalmente teóricos con bloques de 2 o más horas

consecutivas, dicha incorporación se realizará en el periodo lectivo siguiente. En aquellos de carácter práctico, la incorporación dependerá de la correspondiente justificación.

Si un alumno se retrasara en la entrada a su aula o taller correspondiente, el profesor podrá pedirle realizar una actividad para compensar el tiempo perdido.

Los profesores que impartan un Ciclo Formativo decidirán la nota de evaluación teniendo en cuenta no sólo los exámenes, sino también la participación en clase, los trabajos y prácticas realizadas, y la actitud en general, según se recoge en la programación específica de cada módulo, debiendo alcanzar la suficiencia en todos los apartados anteriores para poder aprobar.

Si en alguna de las actividades de evaluación se detectara que se ha producido o se está produciendo una copia entre alumnos/as, el profesor actuará pertinentemente para determinar si en realidad ha ocurrido tal caso. Los documentos digitales entregados podrán ser analizados por un software especializado en busca de posibles casos de plagio.

De existir resultados positivos, éstos serán analizados personalmente por el profesor para determinar si ha existido plagio o simplemente fuentes compartidas. En caso de existir plagio en un documento entregado o copia durante la realización de una prueba individual, ambos alumnos/as (copiado y copiadador) obtendrán una calificación de 1 punto en la actividad. De reincidir en esta conducta, el alumno/a reincidente obtendrá automáticamente una calificación de 1 punto en la calificación final del módulo en convocatoria ordinaria.

1.1. Actividades de recuperación y evaluación extraordinaria.

Se podrán realizar recuperaciones de las pruebas individuales no superadas, siempre que se considere oportuno. Si la calificación obtenida es positiva (superior a 5), se contabilizará como un 5.0 para el cómputo final del módulo. En el caso de suspender trabajos y/o actividades prácticas,

para poder aprobarlos será necesario repetirlos y realizarlos correctamente, siempre que la disponibilidad de los equipos y/o salas lo permita.

También existirá/n una/s prueba/s global/es teórica/s, teórico-práctica/s y/o práctica/s, alrededor del final del tercer trimestre, para aquellos alumnos que hayan perdido el derecho a la evaluación continua, que no tendrá/n porqué ser igual/es a la/s prueba/s global/es del alumnado que sí ha seguido la evaluación continua.

Finalmente, existirá/n una/s prueba/s global/es extraordinaria/s (teórica/s, teórico-práctica/s y/o práctica/s) para el alumnado que haya suspendido el curso en la evaluación ordinaria.

Para aquellos alumnos que no superen el módulo en la evaluación ordinaria, se emitirá un informe personalizado con aquellas materias que queden pendientes, donde el profesor indicará qué capacidades no ha adquirido y recomendará los trabajos que considere adecuados que el alumno deba realizar. Estos trabajos serán evaluados en la evaluación extraordinaria podrán considerarse como prueba objetiva evaluable, y se podrán realizar en el centro educativo en el periodo dispuesto para ello, entre la evaluación ordinaria y la extraordinaria.

En el informe también figurarán la realización de la/s prueba/s escrita/s y/o práctica/s que se determinen. Este informe se adecuará a lo dispuesto en Artículo 36, de la **Orden 893/2022 de 21 de abril**.

Para poder superar cada módulo en la convocatoria **extraordinaria de junio** el alumnado deberá:

1.- Entregar de los trabajos y/o actividades que se habrán detallado de forma individual en el Informe personalizado según la **Orden 893/2022 de 21 de abril** de la consejería de Educación. Todos los trabajos serán individuales, estarán debidamente documentados indicando las fuentes consultadas y se deberán entregar en soporte informático.

2.- Realizar una prueba de carácter teórico, teórico/practico y/o práctico. Esta prueba podrá ser de desarrollo escrito, de preguntas cortas, tipo test, y/o con los equipos profesionales de cada módulo, informáticos, cámaras, etc. En cada una de las partes de la prueba (teórica y práctica) ha de obtenerse un mínimo de cinco.

En el caso de que los objetivos no conseguidos de los módulos sea una parte sustancial del conjunto, en dicho informe se podrá recomendar al alumno que anule la matrícula extraordinaria y repita el módulo en el curso siguiente.

5066 Diseño de espacios para eventos

Criterios de calificación.

Cada evaluación es independiente de la anterior teniendo que superar cada una de ellas. La calificación del alumno se realizará al final de cada trimestre.

La calificación del módulo del alumno se computará a partir de las calificaciones extraídas de las diferentes herramientas de evaluación ordinaria según la siguiente ponderación y procedimientos y posterior redondeo a un número entero:

- **Pruebas teórico-prácticas escritas:** podrá haber varias a lo largo del trimestre. Habrá una nota de teoría por trimestre y la media de dichas calificaciones será la nota final de teoría. La nota final de teoría supondrá al menos el 40% de la calificación final. La nota media del total de pruebas escritas del trimestre deberá ser superior a 5 para poder superar el módulo.
- **Actividades prácticas:** todas las actividades prácticas generarán calificaciones que recibirá el alumno y/o compartirán los miembros del grupo de trabajo involucrados en cada una de ellas. De todas las calificaciones de prácticas del alumno a lo largo del curso se extraerá una media que supondrá al menos el 50% de la calificación. Cualquier práctica no entregada se evaluará con 0. Si una práctica se entrega fuera de plazo, la nota máxima que podrá obtener el alumno en dicha práctica será de 5.
- **Actitud en el trabajo en clase:** Se tendrá en cuenta el cumplimiento de los siguientes aspectos dentro de cada actividad:
 - Cumplimiento de la normativa legal vigente en materia de educación, como es el caso de la asistencia puntual y regular a clase, así como de las normas de convivencia del centro.
 - Corrección en las normas de ortografía y en la expresión oral.
 - Actitud receptiva y positiva a los cambios tecnológicos y adaptación a los mismos.
 - Participación activa y esfuerzo en el aula y en las actividades realizadas individualmente y en grupo.
 - Participación activa en las actividades y contenidos on-line desarrolladas para la clase.
 - Cumplimiento de la tarea asignada dentro del grupo de prácticas.
 - No abandonar el puesto de trabajo asignado durante las prácticas.
 - Cuidado y uso responsable del material de trabajo y de las instalaciones puestas a su disposición prestando especial atención a situaciones que supongan un riesgo de pérdida, robo o deterioro, respetando también la prohibición de comer o beber fuera de las zonas destinadas a ello.
 - Organización y puntualidad en la presentación de trabajos y prácticas realizadas.

- Capacidad de escucha de los demás compañeros y de toma de las decisiones que le competen.
- Capacidad de escucha de los demás compañeros y de toma de las decisiones que le competen.
- Respeto absoluto a sus compañeros y al profesor en todos los ámbitos, cuidando además la higiene y el decoro.
- Asistir a clase en condiciones óptimas para el aprendizaje, evitando consecuentemente el consumo de cualquier sustancia que pueda alterar su rendimiento en clase o en su profesión.
- Capacidad de evaluación y valoración del trabajo propio y de los compañeros.

La calificación final de cada evaluación estará comprendida entre 1 y 10. La calificación mínima para que cada evaluación sea considerada positiva es de 5, aplicando los porcentajes especificados anteriormente.

La calificación mínima final para superar el módulo es de 5, ponderando la media aritmética de las tres evaluaciones.

El *Decreto 32/2019, de 9 de abril, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid* (BOCM de 15 de abril de 2019), establece en su *Artículo 5, punto 1, apartado a), punto 1º*, lo siguiente con respecto a los “*deberes de los alumnos*”:

- “*Asistir a clase con regularidad y puntualidad*”.

La *Orden 893/2022*, de 21 de abril, de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía, por la que se regulan los procedimientos relacionados con la organización, la matrícula, la evaluación y acreditación académica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo en la Comunidad de Madrid

- Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, este Departamento establece en el 80% de horas lectivas el mínimo de asistencia a cada módulo formativo para conservar el derecho a la evaluación continua. Este cómputo se establecerá para cada evaluación y globalmente para todo el curso.
- En caso de que algún/a alumno/a supere el 20% de faltas de asistencia en una evaluación, el profesor de este módulo podrá establecer, previa comunicación al/la alumno/a, al Jefe del Departamento y a Jefatura de Estudios, la **pérdida del derecho a evaluación continua**.
- Este último caso es de especial relevancia en los módulos que contemplan trabajos prácticos en grupo, como este, ya que las reiteradas faltas de un/a alumno/a pueden perjudicar al resto del equipo ocasionando, incluso, la pérdida de algunas de las

prácticas para todo el grupo y el correcto funcionamiento del mismo. Al ser estos trabajos prácticos evaluables, y al haber perdido el/la alumno/a el derecho a la evaluación continua, el/la alumno/a que se encuentre en esta situación podrá participar en las prácticas grupales únicamente en calidad de auxiliar, de modo que pueda ayudar a sus compañeros y participar del proceso de enseñanza-aprendizaje de las mismas, sin impedir su correcto funcionamiento si no asiste a las mismas en algún momento de su desarrollo, ni tener derecho a la evaluación de su tarea por parte del profesor.

1.21 Actividades de recuperación y evaluación extraordinaria.

Se podrán realizar recuperaciones de las prácticas no superadas siempre que se considere oportuno. Si se superan, **la nota obtenida en ellas se contabilizará como un 5 para el cómputo final del módulo.**

Si no se supera alguna de las pruebas teórico-prácticas de las tres evaluaciones del curso, existe la posibilidad de recuperarlas en una prueba final en la que el alumno se examinará de la evaluación que tenga pendiente -o de todo el curso en el caso de que tenga dos o más evaluaciones pendientes-, que tendrá lugar en el mes de Junio.

Para aquellos alumnos que no superen el módulo en la evaluación ordinaria, se emitirá un informe personalizado con aquellas materias o partes del módulo que queden pendientes, donde el profesor recomendará los trabajos que considere adecuados que el alumno deba realizar. Estos trabajos serán evaluados en la evaluación extraordinaria. Este informe se adecuará a lo dispuesto en *el artículo 25 apartado C de la orden 2694/2009, de 9 de junio, de la Consejería de Educación.*

Para poder superar el módulo en la convocatoria **extraordinaria de junio** el alumnado deberá:

1.- Realizar una prueba de carácter teórico/práctico de desarrollo escrito y con los equipos profesionales del módulo: informáticos, iluminación, etc., que se desarrollará durante las dos semanas del periodo establecido para la recuperación. La asistencia a dichas clases será por tanto obligatoria para poder recuperar el módulo en la evaluación extraordinaria. Durante dicho periodo se realizarán los ejercicios y pruebas que se habrán detallado, de forma individual, en el informe personalizado según la Orden 893/2022, de 21 de abril, de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía, por la que se regulan los procedimientos relacionados con la organización, la matrícula, la evaluación y acreditación académica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo en la Comunidad de Madrid . Todos los trabajos serán individuales, estarán debidamente documentados indicando las fuentes consultadas y se deberán entregar en los soportes que estime el profesor.

En el caso de que los objetivos no conseguidos de los módulos sean una parte sustancial del conjunto, especialmente en lo relativo a las habilidades procedimentales, en dicho informe se podrá recomendar al alumno que anule la matrícula extraordinaria y repita el módulo en el curso siguiente.

Aquellos alumnos que promocionen a segundo con este módulo pendiente deberán de realizar una prueba de carácter teórico basada en los contenidos de la programación y la realización de una serie de actividades prácticas utilizando los medios técnicos con los que cuenta el instituto que determinarán la calificación final del módulo. Ésta se obtendrá aplicando los siguientes porcentajes: 50% de la nota de la parte escrita + 50% de la nota de la parte práctica. Para poder hacer la media es necesario que en cada una de las pruebas se obtenga una nota mínima de 5.

**Ciclo Formativo de Grado Medio:
VÍdeo Disc-jockey y Sonido (IMSM01)**

CURSO 2º

1300. Control, edición y mezcla de sonido.

Criterios de calificación.

La evaluación será continuada, lo que significa que la nota final del alumnado recogerá los resultados de todas las pruebas que haya realizado a lo largo del curso. El alumnado tendrá dos evaluaciones trimestrales, cuya calificación saldrá del siguiente reparto de porcentajes:

- **Pruebas y/o trabajos prácticos: 60%**
- **Exámenes: 30%**
- **Actitud profesionalizadora: 10%**

La evaluación se expresará cuantitativamente en una escala entre el 1-10. Las calificaciones positivas serán las iguales o superiores a 5. Para realizar la evaluación continua del alumno, los exámenes teóricos deben tener una nota igual o superior a 5. No hay nota mínima para realizar el cálculo medio de nota de pruebas y/o trabajos prácticos, deben, eso sí, estar entregadas con contenido adecuado. La nota final queda definida por el porcentaje especificado y para considerarse aprobado, dicho cálculo debe ser igual o superior a 5. La calificación mínima final para superar el módulo es de 5.

La nota final del curso se obtendrá calculando la nota media de los dos trimestres. Dicha media será aritmética.

Motivos para suspender una evaluación:

- Nota inferior a 5 en el resultado final de la evaluación.
- No haber presentado alguna/s de las prácticas o trabajos, **en fecha y forma**.
- Haber presentado como propio el trabajo realizado por otro compañero.
- Haber prestado un trabajo propio para que sea presentado por otro compañero.

Por otro lado, se realizará la media total de las prácticas entregadas.

La calificación (haciendo referencia al conjunto de la prueba teórico-práctica, las prácticas entregadas y la actitud) estará comprendida entre 1 y 10. La calificación mínima para que cada evaluación sea considerada positiva es de 5.

Para los/as alumnos/as, **con alguna evaluación trimestral suspensa, y que no hayan perdido el derecho a evaluación continua, deberán presentarse al final del curso a una prueba de recuperación del contenido teórico y/o práctico que se haya suspendido.** La nota de esta prueba se valorará como **recuperada** o **no recuperada** y se cuantificará como cinco para hacer media con el resto de notas que componen la evaluación trimestral.

La calificación mínima final para superar el módulo es de 5, realizándose la media de las dos evaluaciones.

El departamento de Imagen y Sonido unifica criterios y establece que la asistencia a clase mínima debe ser del 80% en cada módulo, regulándolo de la siguiente forma:

*“El **DECRETO 15/2007, de 19 de abril, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid (BOCM de 25 de abril de 2007) establece en su Artículo 3, punto 4 apartados a) y b) las siguientes obligaciones por parte de los alumnos:***

“La asistencia a clase” y “La puntualidad a todos los actos programados por el centro, respectivamente.

En caso de que algún/a alumno/a supere el **20% de faltas** de asistencia, el/la profesor/a del módulo en el que ocurra podrá establecer, por tanto, previa comunicación al/la alumno/a, al jefe del Departamento y a Jefatura de Estudios, la pérdida del derecho a evaluación continua.

Los/as alumnos/as que se encuentren en la situación de pérdida al derecho de evaluación continua tendrán derecho a un examen final ordinario en el mes de marzo. Dicho examen podrá consistir en una/s prueba/s escrita/s y/o tipo test, de carácter teórico y/o teórico-práctico, de todos los contenidos impartidos durante el curso lectivo, y/o una/s prueba/s práctica/s de las actividades llevadas a cabo durante el transcurso de este.

Para presentarse a esta prueba será condición indispensable la entrega de cuantos trabajos prácticos y teórico-prácticos se hubieran solicitado a lo largo del curso. Si no presenta dicho/s trabajo/s o no lo hace de manera satisfactoria, no tendrá derecho a presentarse al examen.

La ponderación de la calificación respecto a la pérdida de la evaluación continua se realizará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- **Prueba teórica: 45%**
- **Pruebas y/o trabajos prácticos: 55%**

En el caso en el que se realice más de una prueba teórica, teórico-práctica y/o práctica, la nota final de los exámenes será la nota media de ellos. Dicha media no tiene por qué ser aritmética en todos los casos, sino que puede ser ponderada en función de la dificultad y extensión de los exámenes; en ese caso el porcentaje de cada examen en la nota final lo decidirá el profesor antes de la sesión de evaluación, previo conocimiento del alumnado.

Si en alguna de las actividades de evaluación se detectara que se ha producido o se está produciendo una copia entre alumnos/as, el profesor actuará pertinentemente para determinar si en realidad ha ocurrido tal caso. Los documentos digitales entregados podrán ser analizados por un software especializado en busca de posibles casos de plagio. De existir resultados positivos, éstos serán analizados personalmente por el profesor para determinar si ha existido plagio o simplemente fuentes compartidas. En caso de existir plagio en un documento entregado o copia durante la

realización de una prueba individual, ambos alumnos/as (copiado y copiator) suspenderán el trimestre.

5.1 Actividades de recuperación y evaluación extraordinaria.

Se podrán realizar recuperaciones de las unidades didácticas no superadas, siempre que se considere oportuno, la nota obtenida se contabilizará como un 5.0 para el cómputo final del módulo.

Para aquellos alumnos que no superen el módulo en la evaluación ordinaria, se emitirá un informe personalizado con aquellos objetivos no alcanzados por el alumno y que queden pendientes. El profesor explicará recomendará la prueba teórico-práctica y/o las prácticas que considere adecuadas que el alumno deba realizar. Estos trabajos serán evaluados en la evaluación extraordinaria.

Para poder superar el módulo en la convocatoria extraordinaria de junio el alumnado deberá

1.- Realizar una prueba de carácter práctico y/o teórica, con o sin el uso de equipos informáticos, y que se desarrollará la misma durante el periodo de recuperación y repaso de la convocatoria extraordinaria de junio.

En el caso de que los objetivos no conseguidos de este módulo sea una parte sustancial del conjunto, en dicho informe se podrá recomendar al alumno que anule la matrícula extraordinaria y repita el módulo en el curso siguiente.

5.2 Criterios de promoción

Acceso al módulo de FCT:

También podrán hacerlo los alumnos que tengan pendiente de aprobar un solo módulo profesional que no guarde correspondencia con unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales para su acreditación, siempre que su horario semanal no supere las ocho horas lectivas.

Con este módulo aprobado podrán promocionar a FCT.

1302 Animación Muscial en Vivo

Criterios de calificación

La evaluación será continuada, lo que significa que la nota final del alumnado recogerá los resultados de todas las pruebas que haya realizado a lo largo del curso. El alumnado tendrá dos evaluaciones trimestrales, cuya calificación saldrá del siguiente reparto de porcentajes:

- **Pruebas y/o trabajos prácticos: 60%**
- **Exámenes: 30%**
- **Actitud profesionalizadora: 10%**

La evaluación se expresará cuantitativamente en una escala entre el 1-10. Las calificaciones positivas serán las iguales o superiores a 5. Para realizar la evaluación continua del alumno, los exámenes teóricos deben tener una nota igual o superior a 5. No hay nota mínima para realizar el cálculo medio de nota de pruebas y/o trabajos prácticos, deben, eso sí, estar entregadas con contenido adecuado. La nota final queda definida por el porcentaje especificado y para considerarse aprobado, dicho cálculo debe ser igual o superior a 5. La calificación mínima final para superar el módulo es de 5.

La calificación mínima final para superar el módulo es de 5.

La nota final del curso se obtendrá calculando la nota media de los dos trimestres. Dicha media será aritmética.

Motivos para suspender una evaluación:

- Nota inferior a 5 en el resultado final de la evaluación.
- No haber presentado alguna/s de las prácticas o trabajos, **en fecha y forma**.
- Haber presentado como propio el trabajo realizado por otro compañero.
- Haber prestado un trabajo propio para que sea presentado por otro compañero.

Si en alguna evaluación no se hicieran exámenes teóricos y/o prácticos, la nota final de dicha evaluación saldrá del siguiente reparto de porcentajes:

- **Pruebas y/o trabajos prácticos: 80%**
- **Actitud profesionalizadora: 20%**

El alumnado tendrá derecho a una prueba global al final del segundo trimestre, coincidiendo con la finalización del 2º curso del Ciclo de Grado Medio Técnico en Vídeo Disc-jockey y Sonido, y a una prueba extraordinaria que se realiza, normalmente, en el mes de junio.

El sistema de evaluación es continuo y las diferentes pruebas planteadas servirán para determinar si los/as alumnos/as superan el curso en su totalidad o deben presentarse a la evaluación ordinaria de marzo, y/o a la evaluación extraordinaria de junio, o en las fechas que determine el centro para realizar las sesiones finales ordinarias y extraordinarias.

La evaluación ordinaria consistirá en una prueba escrita de carácter teórico y/o teórico-práctico de todos los contenidos impartidos durante el curso lectivo, y/o una prueba práctica de las actividades llevadas a cabo durante el transcurso de este.

El reparto de porcentajes de la evaluación ordinaria será el mismo que el que se aplicará en cada evaluación trimestral:

- **Pruebas y/o trabajos prácticos: 60%**
- **Exámenes: 30%**
- **Actitud profesionalizadora: 10%**

En los casos en los que el/la alumno/a no supere la evaluación ordinaria y deba presentarse a la extraordinaria, se le entregará un informe individualizado en el que se le especificarán qué contenidos no ha superado y qué debe hacer para poder aprobar.

Si al realizar el informe final de curso se observa que el/la alumno/a ha adquirido las capacidades terminales impartidas en alguno de los trimestres, se podrán respetar las calificaciones obtenidas en los mismos. Del mismo modo, en dicho informe de final de curso el profesor podrá indicar si considera que el/la alumno/a está en condiciones de afrontar con posibilidades de éxito la evaluación extraordinaria. El/la alumno/a, a la vista de este informe podrá decidir su presentación a dicha evaluación extraordinaria o renunciar a esa convocatoria (en el plazo que marque Jefatura de estudios).

En la evaluación extraordinaria la nota final será el resultado obtenido en las pruebas realizadas en dicha evaluación, **pudiendo ser una sola teórica, teórico-práctica y/o práctica, en cuyo caso el porcentaje será del 100%**, o una/s prueba/s teórico-práctica/s y una (o varias) prácticas, en cuyo caso el reparto de porcentajes será el mismo que el utilizado para el alumnado que pierda el derecho a la evaluación continua.:

- **Prueba teórica: 45%**
- **Pruebas y/o trabajos prácticos: 55%**

En el caso en el que se realice más de una prueba teórica, teórico-práctica y/o práctica, la nota final de los exámenes será la nota media de ellos. Dicha media no tiene por qué ser aritmética en todos los casos, sino que puede ser ponderada en función de la dificultad y extensión de los exámenes; en ese caso el porcentaje de cada examen en la nota final lo decidirá el profesor antes de la sesión de evaluación, previo conocimiento del alumnado.

El Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid () establece en su Artículo 5.- “Deberes de los alumnos”, punto 1 apartado a) la siguiente obligación por parte de los alumnos:

“Asistir a clase con regularidad y puntualidad, según el horario establecido.

El departamento establece el 80% de horas lectivas el mínimo de asistencia a cada módulo formativo para conservar el derecho a la evaluación continua. Este cómputo se establecerá para cada evaluación y globalmente para todo el curso.

En caso de que algún/a alumno/a supere el 20% de faltas de asistencia, el/la profesor/a del módulo en el que ocurra podrá establecer, por tanto, previa comunicación al/la alumno/a, al jefe del Departamento y a Jefatura de Estudios, la pérdida del derecho a evaluación continua.

Este último caso es de especial relevancia en los módulos que contemplan trabajos prácticos en equipo, ya que las reiteradas faltas de un/a alumno/a pueden perjudicar al resto del equipo ocasionando, incluso, la pérdida de algunas de las prácticas para todo el grupo y el correcto funcionamiento de este. Al ser estos trabajos prácticos evaluables, y al haber perdido el/la alumno/a el derecho a la evaluación continua, el/la alumno/a que se encuentre en esta situación podrá participar en las prácticas grupales únicamente en calidad de auxiliar, de modo que pueda ayudar a sus compañeros y participar del proceso de enseñanza-aprendizaje de las mismas, sin impedir su correcto funcionamiento si no asiste a las mismas en algún momento de su desarrollo, ni tener derecho a la evaluación de su tarea por parte del profesor.

La impuntualidad será acumulable tanto a los efectos de pérdida del derecho a la evaluación continua como a la anulación de la matrícula. Dos retrasos superiores a 15 minutos se considerarán equivalentes a 1 hora de inasistencia. En cualquier caso, el profesor se reservará el derecho de permitir la participación del alumnado en la actividad desarrollada a la que ha llegado tarde.

Los/as alumnos/as que se encuentren en la situación de pérdida al derecho de evaluación continua tendrán derecho a un examen final ordinario en el mes de marzo. Dicho examen podrá consistir en una/s prueba/s escrita/s y/o tipo test, de carácter teórico y/o teórico-práctico, de todos los contenidos impartidos durante el curso lectivo, y/o una/s prueba/s práctica/s de las actividades llevadas a cabo durante el transcurso de este.

Para presentarse a esta prueba será condición indispensable la entrega de cuantos trabajos prácticos y teórico-prácticos se hubieran solicitado a lo largo del curso. Si no presenta dicho/s trabajo/s o no lo hace de manera satisfactoria, no tendrá derecho a presentarse al examen.

La ponderación de la calificación respecto a la pérdida de la evaluación continua se realizará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- **Prueba teórica: 45%**
- **Pruebas y/o trabajos prácticos: 55%**

En el caso en el que se realice más de una prueba teórica, teórico-práctica y/o práctica, la nota final de los exámenes será la nota media de ellos. Dicha media no tiene por qué ser aritmética en todos los casos, sino que puede ser ponderada en función de la dificultad y extensión de los exámenes; en ese caso el porcentaje de cada examen en la nota final lo decidirá el profesor antes de la sesión de evaluación, previo conocimiento del alumnado.

Si en alguna de las actividades de evaluación se detectara que se ha producido o se está produciendo una copia entre alumnos/as, el profesor actuará pertinentemente para determinar si en realidad ha ocurrido tal caso. Los documentos digitales entregados podrán ser analizados por un software especializado en busca de posibles casos de plagio. De existir resultados positivos, éstos serán analizados personalmente por el profesor para determinar si ha existido plagio o simplemente fuentes compartidas. En caso de existir plagio en un documento entregado o copia durante la realización de una prueba individual, ambos alumnos/as (copiado y copiador) suspenderán el trimestre.

5.3. Actividades de recuperación y evaluación extraordinaria

Si el profesor lo estima conveniente, los alumnos que no superen la primera o la segunda evaluación podrán presentarse a un/os examen/es, teórico/s, teórico-práctico/s y/o práctico/s según el criterio del profesor, de recuperación sobre los contenidos de esta antes de la evaluación ordinaria de marzo. En el caso de suspender trabajos y/o actividades prácticas, para poder aprobarlos será necesario repetirlos y realizarlos correctamente, siempre que la disponibilidad de los equipos y/o salas lo permita.

También existirá una/s prueba/s global/es teórica/s, teórico-práctica/s y/o práctica/s, antes de finalizar el segundo trimestre, para aquellos alumnos que hayan perdido el derecho a la evaluación continua, que no tendrá/n porqué ser igual/es a la/s prueba/s global/es del alumnado que sí ha seguido la evaluación continua.

Finalmente, existirá/n una/s prueba/s global/es extraordinaria/s (teórica/s, teórico-práctica/s y/o práctica/s) para el alumnado que haya suspendido el curso en la evaluación ordinaria.

Todo será calificado con una escala numérica entre el 1 y el 10. **Las calificaciones positivas son superiores a 5.**

Para aquellos alumnos que no superen el módulo en la evaluación ordinaria se emitirá un informe personalizado con aquellas materias que queden pendientes, donde el profesor indicará qué capacidades no ha adquirido, las actividades de recuperación que considere adecuadas y sus características, así como los lugares y horarios de convocatoria de entrega de cuantos trabajos le fueran solicitados, y la realización de la/s prueba/s escritas y/o prácticas que se determinen.

Estos trabajos serán evaluados en la evaluación extraordinaria, podrán considerarse como prueba objetiva evaluable, y se podrán realizar en el centro educativo en el periodo dispuesto para ello, entre la evaluación ordinaria y la extraordinaria.

Para poder superar el módulo en la convocatoria extraordinaria de junio el alumnado deberá:

1.- Entregar los trabajos y/o actividades que se habrán detallado de forma individual y que éstos sean correctos. Todos los trabajos serán individuales, estarán debidamente documentados indicando las fuentes consultadas y se deberán entregar en **soporte informático**.

2.- Realizar una/s prueba/s de carácter teórico/práctico de desarrollo escrito, y/o de tipo test, y/o con equipos informáticos u otro equipamiento técnico necesario.

En el caso de que los objetivos no conseguidos de este módulo sean una parte sustancial del conjunto, en dicho informe se podrá recomendar al alumno que anule la matrícula extraordinaria y repita el módulo en el curso siguiente.

1303 Animación Visual en Vivo.

Criterios de calificación

La evaluación será continuada, lo que significa que la nota final del alumnado recogerá los resultados de todas las pruebas que haya realizado a lo largo del curso. El alumnado tendrá dos evaluaciones trimestrales, cuya calificación saldrá del siguiente reparto de porcentajes:

- **Pruebas y/o trabajos prácticos: 50%**
- **Exámenes: 40%**
- **Actitud profesionalizadora: 10%**

La evaluación se expresará cuantitativamente en una escala entre el 1-10. Las calificaciones positivas serán las iguales o superiores a 5. La nota mínima en cualquiera de los apartados para poder realizar el cálculo de la nota final, será de 5.

La calificación mínima final para superar el módulo es de 5.

La nota final del curso se obtendrá calculando la nota media de los dos trimestres. Dicha media será aritmética.

Motivos para suspender una evaluación:

- Nota inferior a 5 en el resultado final de la evaluación.
- Nota inferior a un 5 en alguna de las tres partes.
- Haber presentado como propio el trabajo realizado por otro compañero.
- Haber prestado un trabajo propio para que sea presentado por otro compañero.

Si en alguna evaluación no se hicieran exámenes teóricos y/o prácticos, la nota final de dicha evaluación saldrá del siguiente reparto de porcentajes:

- **Pruebas y/o trabajos prácticos: 80%**
- **Actitud profesionalizadora: 20%**

El alumnado tendrá derecho a una prueba global al final del segundo trimestre, coincidiendo con la finalización del 2º curso del Ciclo de Grado Medio Técnico en Vídeo Disc-jockey y Sonido, y a una prueba extraordinaria que se realiza, normalmente, en el mes de junio.

El sistema de evaluación es continuo y las diferentes pruebas planteadas servirán para determinar si los/as alumnos/as superan el curso en su totalidad o deben presentarse a la evaluación ordinaria de marzo, y/o a la evaluación extraordinaria de junio, o en las fechas que determine el centro para realizar las sesiones finales ordinarias y extraordinarias.

La evaluación ordinaria consistirá en una prueba escrita de carácter teórico y/o teórico-práctico de todos los contenidos impartidos durante el curso lectivo, y/o una prueba práctica de las actividades llevadas a cabo durante el transcurso del mismo.

El reparto de porcentajes de la evaluación ordinaria será el mismo que el que se aplicará en cada evaluación trimestral:

- **Pruebas y/o trabajos prácticos: 50%**
- **Prueba teórica: 40%**
- **Actitud profesionalizadora: 10%**

En los casos en los que el/la alumno/a no supere la evaluación ordinaria y deba presentarse a la extraordinaria, se le entregará un informe individualizado en el que se le especificarán qué contenidos no ha superado y qué debe hacer para poder aprobar.

Si al realizar el informe final de curso se observa que el/la alumno/a ha adquirido las capacidades terminales impartidas en alguno de los trimestres, se podrán respetar las calificaciones obtenidas en los mismos. Del mismo modo, en dicho informe de final de curso el profesor podrá indicar si considera que el/la alumno/a está en condiciones de afrontar con posibilidades de éxito la evaluación extraordinaria. El/la alumno/a, a la vista de este informe podrá decidir su presentación a dicha evaluación extraordinaria o renunciar a esa convocatoria (en el plazo que marque Jefatura de estudios).

En la evaluación extraordinaria la nota final será el resultado obtenido en las pruebas realizadas en dicha evaluación, **pudiendo ser una sola teórica, teórico-práctica y/o práctica, en cuyo caso el porcentaje será del 100%**, se podrá solicitar la entrega de trabajos y/o actividades detalladas individualmente o una/s prueba/s teórico-práctica/s y una (o varias) prácticas, en cuyo caso el reparto de porcentajes será el mismo que el utilizado para el alumnado que pierda el derecho a la evaluación continua.:

- **Prueba teórica: 45%**
- **Pruebas y/o trabajos prácticos: 55%**

En el caso en el que se realice más de una prueba teórica, teórico-práctica y/o práctica, la nota final de los exámenes será la nota media de ellos. Dicha media no tiene porqué ser aritmética en todos los casos, sino que puede ser ponderada en función de la dificultad y extensión de los exámenes; en ese caso el porcentaje de cada examen en la nota final lo decidirá el profesor antes de la sesión de evaluación, previo conocimiento del alumnado.

Por ser una enseñanza reglada se considera **imprescindible la asistencia** para conseguir las capacidades terminales que requieren estos estudios. Esta circunstancia conlleva, por tanto, una serie de **normas**:

- Toda falta de asistencia deberá ser debidamente justificada el primer día de la incorporación en el aula.
 - Sólo se considerarán faltas de asistencia justificadas:
 - Las causadas por enfermedad con el correspondiente parte médico.
 - Las establecidas por la ley.

El *Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid ()* establece en su *Artículo 5.- “Deberes de los alumnos”, punto 1 apartado a) la siguiente obligación por parte de los alumnos:*

“Asistir a clase con regularidad y puntualidad, según el horario establecido”.

Y la Orden 893/2022 de 21 de abril de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía, por la que se regulan los procedimientos relacionados con la organización, la matrícula, la evaluación y acreditación académica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo en la Comunidad de Madrid establece en su artículo 27.- “Anulación de matrícula por faltas de asistencia:”

“El número de faltas no justificadas que determina la anulación de la matrícula prevista en el párrafo anterior será el que equivalga al 15 por 100 de las horas de formación en el centro educativo que correspondan al total de los módulos profesionales en que el alumno se halle matriculado, excluyendo los módulos profesionales pendientes de cursos anteriores, si los hubiese, y los que hayan sido objeto de convalidación o renuncia a la convocatoria. Asimismo, será causa de dicha anulación de matrícula la inasistencia no justificada del alumno a las actividades formativas durante un período de quince días lectivos consecutivos”.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, este Departamento establece en **el 80% de horas lectivas el mínimo de asistencia a cada módulo formativo para conservar el derecho a la evaluación continua**. Este cómputo se establecerá para cada evaluación y globalmente para todo el curso. Así pues, aquel alumno que **supere el 20% de faltas de asistencia** del módulo **perderá el derecho a evaluación continua**. Dicha circunstancia se le comunicará al alumno, al Jefe del Departamento y a Jefatura de Estudios.

Este último caso es de especial relevancia en los módulos que contemplan trabajos prácticos en equipo, ya que las reiteradas faltas de un/a alumno/a pueden perjudicar al resto del equipo

ocasionando, incluso, la pérdida de algunas de las prácticas para todo el grupo y el correcto funcionamiento del mismo.

Al ser estos trabajos prácticos evaluables, y **al haber perdido el/la alumno/a el derecho a la evaluación continua, el/la alumno/a que se encuentre en esta situación podrá participar en las prácticas grupales únicamente en calidad de auxiliar**, de modo que pueda ayudar a sus compañeros y participar del proceso de enseñanza-aprendizaje de las mismas, sin impedir su correcto funcionamiento si no asiste a las mismas en algún momento de su desarrollo, ni tener derecho a la evaluación de su tarea por parte del profesor.

La impuntualidad será acumulable tanto a los efectos de pérdida del derecho a la evaluación continua como a la anulación de la matrícula. Dos retrasos superiores a 15 minutos se considerarán equivalentes a 1 hora de inasistencia. En cualquier caso el profesor se reservará el derecho de permitir la participación del alumnado en la actividad desarrollada a la que ha llegado tarde.

Los/as alumnos/as que se encuentren en la situación de **pérdida al derecho de evaluación continua** tendrán derecho a un examen final ordinario en el mes de marzo. Dicho examen podrá consistir en una/s prueba/s escrita/s y/o tipo test, de carácter teórico y/o teórico-práctico, de todos los contenidos impartidos durante el curso lectivo, y/o una/s prueba/s práctica/s de las actividades llevadas a cabo durante el transcurso del mismo.

Para presentarse a esta prueba será condición indispensable la entrega de cuantos trabajos prácticos y teórico-prácticos se hubieran solicitado a lo largo del curso. Si no presenta dicho/s trabajo/s o no lo hace de manera satisfactoria, no tendrá derecho a presentarse al examen.

La ponderación de la calificación respecto a la pérdida de la evaluación continua se realizará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- 6 **Prueba teórica: 45%**
- 7 **Pruebas y/o trabajos prácticos: 55%**

En el caso en el que se realice más de una prueba teórica, teórico-práctica y/o práctica, la nota final de los exámenes será la nota media de ellos. Dicha media no tiene porqué ser aritmética en todos los casos, sino que puede ser ponderada en función de la dificultad y extensión de los exámenes; en ese caso el porcentaje de cada examen en la nota final lo decidirá el profesor antes de la sesión de evaluación, previo conocimiento del alumnado.

Si en alguna de las actividades de evaluación se detectara que se ha producido o se está produciendo una copia entre alumnos/as, el profesor actuará pertinentemente para determinar si en realidad ha ocurrido tal caso. Los documentos digitales entregados podrán ser analizados por un software especializado en busca de posibles casos de plagio.

5.3. Actividades de recuperación y evaluación extraordinaria

Si el profesor lo estima conveniente, los alumnos que no superen la primera o la segunda evaluación, podrán presentarse a un/os examen/es, teórico/s, teórico-práctico/s y/o práctico/s según el criterio del profesor, de recuperación sobre los contenidos de la misma antes de la evaluación ordinaria de marzo.

En el caso de suspender trabajos y/o actividades prácticas, para poder aprobarlos será necesario repetirlos y realizarlos correctamente, siempre que la disponibilidad de los equipos y/o salas lo permita.

También existirá una/s prueba/s global/es teórica/s, teórico-práctica/s y/o práctica/s, antes de finalizar el segundo trimestre, para aquellos alumnos que hayan perdido el derecho a la evaluación continua, que no tendrá/n porqué ser igual/es a la/s prueba/s global/es del alumnado que sí ha seguido la evaluación continua.

Finalmente, existirá/n una/s prueba/s global/es extraordinaria/s (teórica/s, teórico-práctica/s y/o práctica/s) para el alumnado que haya suspendido el curso en la evaluación ordinaria.

Todo será calificado con una escala numérica entre el 1 y el 10. **Las calificaciones positivas son superiores a 5.**

Para aquellos alumnos que no superen el módulo en la evaluación ordinaria se emitirá un informe personalizado con aquellas materias que queden pendientes, donde el profesor indicará qué capacidades no ha adquirido, las actividades de recuperación que considere adecuadas y sus características, así como los lugares y horarios de convocatoria de entrega de cuantos trabajos le fueran solicitados, y la realización de la/s prueba/s escritas y/o prácticas que se determinen.

Estos trabajos serán evaluados en la evaluación extraordinaria, podrán considerarse como prueba objetiva evaluable, y se podrán realizar en el centro educativo en el periodo dispuesto para ello, entre la evaluación ordinaria y la extraordinaria. Este informe se adecuará a lo dispuesto en Artículo 36, de la **Orden 893/2022 de 21 de abril**.

Para poder superar el módulo en la **convocatoria extraordinaria de Junio** el alumnado deberá:

1.- Entregar de los trabajos y/o actividades que se habrán detallado de forma individual en el Informe personalizado según la **Orden 893/2022 de 21 de abril** de la consejería de Educación. Todos los trabajos serán individuales, estarán debidamente documentados indicando las fuentes consultadas y se deberán entregar en soporte informático.

2.- Realizar una prueba de carácter teórico, teórico/práctico y/o práctico. Esta prueba podrá ser de desarrollo escrito, de preguntas cortas, tipo test, y/o con los equipos profesionales de cada módulo, informáticos, cámaras, etc. En cada una de las partes de la prueba (teórica y práctica) ha de obtenerse un mínimo de cinco

En el caso de que los objetivos no conseguidos de este módulo sean una parte sustancial del conjunto, en dicho informe se podrá recomendar al alumno que anule la matrícula extraordinaria y repita el módulo en el curso siguiente.

Ciclo Formativo de Grado Superior de Realización de Proyectos Audiovisuales y Espectáculos

1º CURSO

0902 Planificación de la Realización en Cine y Vídeo.

Criterios de calificación

El curso está formado por dos convocatorias de evaluación: una ordinaria, que se celebrará al final del tercer trimestre, y otra extraordinaria, que se realizará al final del curso en las fechas correspondientes (junio). Para aquellos alumnos que se atengan a la evaluación continua (condicionada a un mínimo de 80% de asistencia), a lo largo del curso se realizarán TRES EVALUACIONES PARCIALES, una en cada trimestre. La calificación de cada evaluación parcial estará compuesta por los siguientes bloques:

- **Bloque teórico:** se valorarán los contenidos conceptuales a través de una prueba teórica individual en cada trimestre. Este bloque tendrá un peso de entre 30-60% (en el primer trimestre tendrá más peso).
- **Bloque práctico:** se valorarán los contenidos procedimentales y actitudinales a través de varias tareas y/o pruebas prácticas grupales e individuales en cada trimestre. Este bloque tendrá un peso de entre 40-70% (en el segundo y en el tercer trimestre tendrá más peso).

Las calificaciones estarán comprendidas entre 1 y 10, siendo 5 la calificación mínima de aprobado. Es imprescindible aprobar cada uno de estos bloques, si no la calificación de la evaluación trimestral no podrá ser superior a 4. Los alumnos tendrán una RECUPERACIÓN de las partes suspensas al finalizar el tercer trimestre. Una vez que se cumpla la condición de tener aprobados los dos bloques de cada uno de los tres trimestres, entonces se calculará la nota media final del módulo y estará aprobado. En caso contrario, el alumno deberá presentarse a la convocatoria de evaluación ordinaria.

Las tareas y pruebas no realizadas en la fecha y hora fijadas no se evaluarán y se calificarán con un cero. Únicamente con justificante válido de falta de asistencia se podrán entregar/realizar en otra fecha indicada.

La calificación final del módulo (para aquellos alumnos que no hayan perdido el derecho a evaluación continua) se obtendrá realizando la media de las tres calificaciones de las evaluaciones parciales, que tendrán el mismo peso.

El derecho a la evaluación continua se perderá con el 20% de faltas de asistencia, por acuerdo de este departamento y en aplicación de la *Orden 893/2022, de 21 de abril*, de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía. En este caso, tendrán que presentarse a la convocatoria de evaluación ordinaria.

La EVALUACIÓN ORDINARIA consistirá en varias pruebas teóricas con un peso de entre 30-60% y varias pruebas prácticas con un peso de entre 40-70%. Las calificaciones estarán comprendidas entre 1 y 10, siendo 5 la calificación mínima de aprobado. Es imprescindible aprobar cada una de estas partes, si no la calificación no podrá ser superior a 4 y tendrá que presentarse a las actividades de recuperación y la convocatoria de evaluación extraordinaria.

6.3. Actividades de recuperación y evaluación extraordinaria

Para aquellos alumnos que no superen el módulo habiendo realizado las tres evaluaciones parciales, se emitirá un INFORME PERSONALIZADO con aquellas partes del módulo que queden pendientes, donde la profesora recomendará las tareas que considere adecuadas que el/la alumno/a deba realizar. Estos trabajos serán evaluados en la convocatoria de EVALUACIÓN EXTRAORDINARIA. Este informe se adecuará a lo dispuesto en *el artículo 36* relativo a las “Sesiones de Evaluación” *de la Orden 893/2022, de 21 de abril, de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía de la Comunidad de Madrid.*

En el caso de que los objetivos no conseguidos del módulo supongan una parte sustancial del conjunto (fase práctica), en dicho informe se podrá recomendar al alumno que anule la convocatoria extraordinaria y repita el módulo en el curso siguiente.

Durante el periodo establecido, el/la alumno/a deberá asistir al periodo de clases y realizar de manera individual lo indicado en el informe personalizado, realizando y entregando varias pruebas teóricas con un peso de entre 30-60% y varias pruebas prácticas con un peso de entre 40-70%. Las calificaciones estarán comprendidas entre 1 y 10, siendo 5 la calificación mínima de aprobado. Es imprescindible aprobar cada una de estas partes, si no la calificación no podrá ser superior a 4 y tendrá que presentarse a la convocatoria de evaluación ordinaria del siguiente curso académico.

Aquellos alumnos con PROMOCIÓN A SEGUNDO CON ESTE MÓDULO PENDIENTE, al siguiente curso académico deberán presentarse a la convocatoria de evaluación ordinaria, realizando y entregando varias pruebas teóricas con un peso de entre 30-60% y varias pruebas prácticas con un peso de entre 40-70%. Las calificaciones estarán comprendidas entre 1 y 10, siendo 5 la calificación mínima de aprobado. Es imprescindible aprobar cada una de estas partes, si no la calificación no podrá ser superior a 4 y tendrá que presentarse a la convocatoria de evaluación extraordinaria.

0904. Planificación de la realización en televisión.

Criterios de calificación

El módulo de Planificación de la Realización en Televisión cuenta a lo largo del curso con dos convocatorias, una ordinaria y otra extraordinaria.

La evaluación en la convocatoria ordinaria será continuada, lo que significa que la nota final del alumnado recogerá los resultados de todas las pruebas y trabajos que haya realizado a lo largo del curso. En esta convocatoria ordinaria el alumnado dispondrá de tres evaluaciones parciales coincidiendo con cada trimestre siendo cada una de estas evaluaciones parciales independiente de la anterior, teniendo que superarse las tres. La calificación de cada uno de los parciales saldrá del siguiente reparto de porcentajes:

- **Pruebas y/o trabajos prácticos: 50%**
- **Prueba teórica individual: 30%**
- **Actitud profesional: 20%**

Las evaluaciones parciales se expresarán cuantitativamente en una escala entre el 1-10. Las calificaciones positivas serán las iguales o superiores a 5. En cada evaluación, la nota mínima en cualquiera de los dos primeros apartados, para poder hacer media con los otros, será de 5 puntos. En caso contrario la evaluación quedará suspensa.

La calificación final de la convocatoria ordinaria del curso se obtendrá calculando la nota media aritmética de los tres trimestres, siempre que estén aprobados. Se expresará cuantitativamente en una escala entre el 1-10.

A los alumnos que no hayan superado los tres parciales por tener suspensa alguna de las pruebas individuales, se les realizará una **recuperación de las pruebas no superadas antes de la evaluación de la convocatoria ordinaria.**

Por ser una enseñanza reglada presencial se considera **imprescindible la asistencia** a clase para conseguir las capacidades terminales que requieren estos estudios. Esta circunstancia conlleva, por tanto, una serie de **normas**:

- Toda falta de asistencia deberá ser debidamente justificada el primer día de la incorporación en el aula.
- Sólo se considerarán faltas de asistencia justificadas:
 - Las causadas por enfermedad con el correspondiente parte médico.
 - Las establecidas por la ley.

El *Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid establece en su Artículo 5.- “Deberes de los alumnos”, punto 1 apartado a) la siguiente obligación por parte de los alumnos:*

“Asistir a clase con regularidad y puntualidad, según el horario establecido”.

Y la Orden 893/2022 de 21 de abril de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía, por la que se regulan los procedimientos relacionados con la organización, la matrícula, la evaluación y acreditación académica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo en la Comunidad de Madrid establece en su artículo 27.- “Anulación de matrícula por faltas de asistencia:”

“El número de faltas no justificadas que determina la anulación de la matrícula prevista en el párrafo anterior será el que equivalga al 15 por 100 de las horas de formación en el centro educativo que correspondan al total de los módulos profesionales en que el alumno se halle matriculado, excluyendo los módulos profesionales pendientes de cursos anteriores, si los hubiese, y los que hayan sido objeto de convalidación o renuncia a la convocatoria. Asimismo, será causa de dicha anulación de matrícula la inasistencia no justificada del alumno a las actividades formativas durante un período de quince días lectivos consecutivos”.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, este Departamento establece en el **80% de horas lectivas el mínimo de asistencia a cada módulo formativo para conservar el derecho a la evaluación continua**. Así pues, aquel alumno que **supere el 20% de faltas de asistencia** del módulo **perderá el derecho a evaluación continua**. Dicha circunstancia se le comunicará al alumno, al Jefe del Departamento y a Jefatura de Estudios.

Los/as alumnos/as que se encuentren en la situación de **pérdida al derecho de evaluación continua** tendrán derecho a un examen final ordinario a final de curso. Dicho examen podrá consistir en una/s prueba/s escrita/s y/o tipo test, de carácter teórico y/o teórico-práctico, de todos los contenidos impartidos durante el curso lectivo, y/o una/s prueba/s práctica/s de las actividades llevadas a cabo durante el transcurso del mismo.

La ponderación de la calificación en las pruebas que realizarán los alumnos que han perdido el derecho a la evaluación continua se obtendrá de acuerdo a los siguientes criterios:

- **Prueba teórica: 40%**
- **Pruebas y/o trabajos prácticos: 60%**

Será necesario obtener una nota igual o superior a 5 puntos para poder ponderar las dos pruebas según los porcentajes citados anteriormente.

5.3 Actividades de recuperación y evaluación extraordinaria.

Para aquellos alumnos que no superen el módulo en la convocatoria ordinaria, se emitirá un informe personalizado con aquellas materias que queden pendientes, donde el profesor indicará qué capacidades no ha adquirido y recomendará los trabajos que considere adecuados que el alumno deba realizar. Estos trabajos serán evaluados en la convocatoria extraordinaria.

En el informe también figurarán la realización de la/s prueba/s escrita/s y/o práctica/s que se determinen. Este informe se adecuará a lo dispuesto en Artículo 36, de la **Orden 893/2022 de 21 de abril**.

Para poder superar cada módulo en la convocatoria **extraordinaria de junio** el alumnado deberá:

1.- Entregar de los trabajos y/o actividades que se habrán detallado de forma individual en el Informe personalizado según la **Orden 893/2022 de 21 de abril** de la consejería de Educación. Todos los trabajos serán individuales, estarán debidamente documentados indicando las fuentes consultadas y se deberán entregar en soporte informático.

2.- Realizar una prueba de carácter teórico, teórico/practico y/o práctico. Esta prueba podrá ser de desarrollo escrito, de preguntas cortas, tipo test, y/o con los equipos profesionales de cada módulo, informáticos, cámaras, etc. En cada una de las partes de la prueba (teórica y práctica) ha de obtenerse un mínimo de cinco.

En el caso de que los objetivos no conseguidos de los módulos sea una parte sustancial del conjunto, en dicho informe se podrá recomendar al alumno que anule la matrícula extraordinaria y repita el módulo en el curso siguiente.

Aquellos alumnos que hayan promocionado a segundo curso con el módulo de Planificación de la Realización en Televisión pendiente, realizarán en el segundo trimestre un examen que consistirá en una prueba teórica y una prueba teórico-práctica o práctica a determinar por el profesor del módulo, de todos los contenidos impartidos durante el curso lectivo. La ponderación de estas pruebas será:

- **Prueba teórica: 40%**
- **Pruebas práctica o teórico-práctica: 60%**

0906 Planificación del montaje y postproducción de audiovisuales

Criterios de calificación

La nota será sobre 10, teniendo que obtener como mínimo un 5 para alcanzar los objetivos establecidos en cada Evaluación. Los porcentajes que se aplicarán para la calificación de cada una de las evaluaciones serán:

| Teoría | Ejercicios/ Rendimiento diario | Trabajos Individual | Trabajo Grupo |
|--------|--------------------------------------|------------------------|---------------|
| 20% | 25% | 40% | 15% |

La evaluación se realizara con estos items en los contenidos de cada bloque, asi en el bloque I predomina la teoría, pero puede haber trabajos prácticos y ejercicios, así como trabajos en grupo. En el caso de que algún apartado no se puntúe en el bloque el porcentaje se dividirá en partes iguales entre los items restantes.

Este años se probara la evaluación por Bloques didácticos. Esto lleva al alumno a conocer que contenidos debe recuperar en caso de no superar dicho bloque de una manera mas clara. La evaluaciones se realizaran con los bloques impartidos, puede darse el caso de que un alumno supere una evaluacion pero no un bloque debido a que su porcentaje en la nota se inferior pero no exime al alumno de recuperar dicho bloque durante la fechas destinadas en Junio para la evaluación global. El alumno que lleve mas de un bloque no superado si estos son bloque II,III,yV deberá ir directamente a la convocatoria extraordinaria. Solo con los bloques I y IV podrán presentarte en la CONVOCATORIA FINAL ORDINARIA. *La razón de ello es debido a que la gran parte de los conocimientos técnicos, operativos y practicos están contenidos en dichos bloques II,III y s.*

Unidades didacticas divididas por en bloques:

| | | |
|-----------------------|--------------------|--|
| BLOQUE I> | temas 1-6 | |
| BLOQUE II> | temas 7 -8 | |
| BLOQUE III> | temas7,9,10 | Los temas 12,13,14 son transversales bloque III Y |
| IV | | |
| BLOQUE IV> | temas 11,12 | |
| BLOQUE V> | temas 15,16 | |

Para la evaluación de la parte teórica se podrá realizar una o varias pruebas individuales siendo necesario obtener una nota igual o superior a cinco.

En el rendimiento diario se valorarán cada uno de los ejercicios prácticos que se realicen en el aula. Será imprescindible presentar todos los trabajos para poder aprobar cada uno de los BLOQUE III, IV y V. Si un trabajo es entregado fuera de plazo, su nota será inferior a cinco. Aquellos trabajos con una nota de 3, o inferior, se darán por no entregados y deberán repetirse.

En cada evaluación se podrá realizar una prueba práctica, de cada uno de los bloques impartidos, siendo imprescindible obtener una nota igual o superior a cinco para aprobar cada una de las evaluaciones.

La actitud del alumno se valorarán según los porcentajes indicados en Trabajos de Grupo. Si el alumno no participa adecuadamente y no cumple con su cometido afectando al desarrollo de la tarea

en grupo estará suspenso en dicho aspecto, lo cual puede influir en la decisión de Promoción del alumno

Aquellos alumnos con bloques suspensos, en junio tendrán la posibilidad de recuperarlos. Para ello, y dependiendo del motivo por el que tengan suspensas una o varias evaluaciones, se tendrán que presentar a las pruebas teóricas suspensas, a la prueba práctica final, si es ésta la razón por la que suspenden una o varias evaluaciones, o presentar los trabajos que no hayan sido entregados durante el curso.

Pérdida del derecho a la evaluación continua (recogida en artículo 43 de la Orden 893/2022)

El artículo 43 establece que las enseñanzas de formación profesional en régimen presencial, la evaluación tendrá carácter continuo y formativo, y la condición necesaria que permite la aplicación de la evaluación continua es la asistencia del alumnado a las actividades formativas programadas para los distintos módulos profesionales y, en su caso, unidades formativas.

En la programación de cada módulo se determinará los procesos de evaluación para los alumnos que superen el máximo de faltas de asistencia fijadas en el plan de convivencia del centro docente y en consecuencia pierdan el derecho a evaluación continua.

Por ello, se establece un 80% de horas lectivas como el mínimo de asistencia a cada módulo formativo para conservar el **derecho a la evaluación continua**. Este cómputo se establecerá para cada evaluación y globalmente para todo el curso.

En caso de que algún alumno supere el 20% de faltas de asistencia según lo señalado, el profesor del módulo en el que ocurra podrá establecer, por tanto, previa comunicación al alumno, al Jefe del Departamento y a Jefatura de Estudios, la pérdida del derecho a evaluación continua del alumno.

Este último caso es de especial relevancia en los módulos que contemplan trabajos prácticos en equipo, ya que las reiteradas faltas de un/a alumno/a pueden perjudicar al resto del equipo ocasionando, incluso, la pérdida de algunas de las prácticas para todo el grupo y el correcto funcionamiento del mismo. Al ser estos trabajos prácticos evaluables, y al haber perdido el/la alumno/a el derecho a la evaluación continua, el/la alumno/a que se encuentre en esta situación podrá participar en las prácticas grupales únicamente en calidad de auxiliar, de modo que pueda ayudar a sus compañeros y participar del proceso de enseñanza-aprendizaje de las mismas, sin impedir su correcto funcionamiento si no asiste a las mismas en algún momento de su desarrollo, ni tener derecho a la evaluación de su tarea por parte del profesor.

El profesorado desarrollará y completará en la programación de aula de cada módulo la fórmula para la recuperación del módulo en la convocatoria ordinaria, así como en la extraordinaria, para los/as alumnos/as que hayan perdido el derecho a la evaluación continua.

En el caso del 2º curso, en la convocatoria extraordinaria de junio será también necesario haber asistido, al menos, al 80% de las horas asignadas al alumno para la recuperación del módulo en el tercer trimestre del curso, así como la realización de los trabajos prácticos que, al efecto, le proponga el profesorado."

Actividades de recuperación y evaluación extraordinaria.

Procedimiento de Evaluación Extraordinaria. Atención y actividades de refuerzo para alumnos/as suspensos.

Los alumnos/as que no superen el módulo profesional en **convocatoria ordinaria** dispondrán en el mes de junio de una **convocatoria extraordinaria**. En este caso el equipo de profesores les entregará un informe donde se detallarán las capacidades no adquiridas y las actividades de recuperación.

1.- Entregar de los trabajos y/o actividades que se habrán detallado de forma individual en el Informe personalizado según la *Orden 893/2022, de 21 de abril, de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía, por la que se regulan los procedimientos relacionados con la organización, la matrícula, la evaluación y acreditación académica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo en la Comunidad de Madrid*. Todos los trabajos serán individuales, estarán debidamente documentados indicando las fuentes consultadas y se deberán entregar en soporte informático.

2.- Realizar una prueba de carácter teórico/práctico y con los equipos profesionales de cada módulo, informáticos, cámaras, etc.

En el caso de que los objetivos no conseguidos del módulo sea una parte sustancial del conjunto, en dicho informe se podrá recomendar al alumno que anule la matrícula extraordinaria y repita el módulo en el curso siguiente

Para poder superar el módulo en la convocatoria extraordinaria de junio el alumnado deberá:

La nota de la convocatoria extraordinaria se obtendrá aplicando los siguientes porcentajes: **30% de la nota de la parte escrita + 50% de la nota de la parte práctica + 20% de los trabajos presentados**. Para aplicar estos porcentajes será necesario que las notas de cada una de las dos primeras partes sean iguales o superiores a 5 puntos. En caso contrario el alumno/a estará suspenso y su calificación no será superior a 4 puntos.

3.- En las pruebas extraordinarias se podrá tener en cuenta las notas parciales de la evaluación ordinaria que hayan sido superadas cuando el alumno halla mostrado una actitud positiva (según criterio del profesor) y no haya superado el 20 % de las faltas.

En este caso la nota será la sustitución de la nueva nota obtenida en la convocatoria extraordinaria, respetando los porcentaje de las notas de la convocatoria ordinaria, aplicando un porcentaje de corrección 0,9 siempre que este porcentaje aplicado no reduzca la nota por debajo de un 5.

4.- Los alumnos que estén cursando segundo curso y tengan pendiente el módulo de primero, se tendrán que presentar a una prueba teórica-práctica que consta de realizar un examen práctico con Davinci Resolve, observando todas las anotaciones que se darán en la prueba práctica, y contestar unas preguntas de carácter teórico de la programación de primero, además se deberá entregar un trabajo personal que será dirigido por el profesor que realizara el examen, dicho trabajo no podrá tener una duración mayor de 10 minutos y se deberá presentar el día del examen. En caso de no darse todas las partes del alumno estará automáticamente suspenso.

0908 Planificación de la regiduría de espectáculos y eventos

Criterios de calificación

La calificación final del alumno seguirá los siguientes criterios de calificación, estableciéndose tres bloques (pruebas escritas teóricas, prácticas y actitud) a los que se les aplicará el porcentaje indicado para el cálculo tanto de las notas trimestrales como de la final, y estableciéndose que en cada uno de ellos la calificación debe ser igual o superior a 5 para poder superar el módulo:

a) Contenidos teóricos:

A lo largo del curso, se realizarán una serie de pruebas de los contenidos teóricos que deben ser superadas por el/la alumno/a. Se considerará superado el bloque de contenidos teóricos cuando la calificación obtenida haya sido igual o superior a 5 puntos. Esta calificación del bloque se obtendrá realizando la media aritmética de todas las pruebas realizadas a lo largo del trimestre, siempre y cuando la nota obtenida sea superior a un 4. Cuando no se obtenga una calificación igual o superior a 5 puntos en el bloque mencionado, el/la alumno/a podrá acudir a la prueba de recuperación que se celebrará al final del tercer trimestre, independientemente de que las pruebas se hayan realizado en el primer, segundo o tercer trimestre. En esa recuperación de las partes no superadas durante el curso, el/la alumno/a deberá obtener una calificación igual o superior a 5 puntos. La nota final de los contenidos teóricos del módulo será la media aritmética de las tres notas obtenidas en los bloques trimestrales o en las pruebas de recuperación. Si alguna de las pruebas no fuera superada en la recuperación, el/la alumno/a deberá acudir a la convocatoria extraordinaria con todos los contenidos impartidos a lo largo del curso académico.

La fecha y hora para la realización de estas pruebas será comunicada por el docente en clase con la suficiente antelación. Una vez iniciadas las pruebas y transcurridos 5 minutos aquellos alumnos que lleguen tarde no podrán realizarla y no tendrán derecho a otra prueba similar salvo en aquellos casos que puedan justificar por razones válidas. Admitida la validez del justificante, el profesor designará una nueva fecha de examen, que preferentemente será la del primer día en que se imparta clase del módulo con el alumno presente en el aula.

- Este criterio puede suponer hasta el 60% de la nota final del primer y segundo trimestre, y hasta el 30% de la nota del tercer trimestre

b) Prácticas realizadas.

Se evaluarán las actividades de enseñanza-aprendizaje de carácter procedimental en cuanto a su realización, documentación, calidad, aplicación de los conocimientos adquiridos, utilización de medios técnicos, grado de participación y desempeño del puesto operativo. Cuando se trate de ejercicios teórico-prácticos la presentación podrá ser, a criterio del profesor, mediante documento impreso o bien en formato digital, en todo caso deberá cumplir los requisitos de plazo y forma que se estipulen. Cuando se trate de trabajos en grupo se evaluará tanto el trabajo de grupo como el trabajo individual de cada alumno. Para poder aplicar este criterio sobre la calificación final del módulo debe alcanzarse una nota mínima de un cinco.

- Este criterio puede suponer el 60% de la nota final del primer y segundo trimestre y hasta el 70% de la nota del tercer trimestre.

c) Actitud.

Se evaluará el grado de participación positiva, integración en el grupo y grupos de trabajo y la utilización y el cuidado de los medios y materiales didácticos. Para poder sumar la calificación de este criterio a la calificación final del módulo los alumnos deberán haber alcanzado el 50% de la calificación de los criterios a y b.

Este criterio puede suponer hasta el 10% de la nota final.

El *Decreto 32/2019, de 9 de abril*, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid (BOCM de 15 de abril de 2019), establece en su Artículo 5, punto 1, apartado a), punto 1º, lo siguiente con respecto a los “*deberes de los alumnos*”: “*Asistir a clase con regularidad y puntualidad*”.

Y la *Orden 893/2022, de 21 de abril*, de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía, por la que se regulan los procedimientos relacionados con la organización, la matrícula, la evaluación y acreditación académica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo en la Comunidad de Madrid, en su Capítulo II relativo a la “*Matrícula y permanencia en las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo*”, sección 2ª correspondiente a las “*Disposiciones específicas en las enseñanzas de formación profesional ofertadas en régimen presencial*”, en su artículo 27 donde se refiere a la “*Anulación de matrícula por faltas de asistencia*”, establece que en “*el régimen presencial de las enseñanzas de formación profesional, la asistencia a las actividades de formación es la condición necesaria que mantiene vigente la matrícula*” y que cuando “*un alumno acumule un número de faltas de asistencia no justificadas*” equivalente “*al 15% de las horas de formación en el centro educativo que correspondan al total de los módulos profesionales en que el alumno se halle matriculado*” o “*quince días lectivos de inasistencia continuada sin justificar*”, dicha inasistencia no justificada será “*causa de anulación de matrícula*”.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, este Departamento establece en el 80% de horas lectivas el mínimo de asistencia a cada módulo formativo para conservar el derecho a la evaluación continua. Este cómputo se establecerá para cada evaluación y globalmente para todo el curso.

En caso de que algún/a alumno/a supere el 20% de faltas de asistencia, el/la profesor/a del módulo en el que ocurra podrá establecer, por tanto, previa comunicación al/la alumno/a, al Jefe del Departamento y a Jefatura de Estudios, la pérdida del derecho a evaluación continua.

Este último caso es de especial relevancia en los módulos que contemplan trabajos prácticos en equipo, ya que las reiteradas faltas de un/a alumno/a pueden perjudicar al resto del equipo ocasionando, incluso, la pérdida de algunas de las prácticas para todo el grupo y el correcto funcionamiento del mismo. Al ser estos trabajos prácticos evaluables, y al haber perdido el/la alumno/a el derecho a la evaluación continua, el/la alumno/a que se encuentre en esta situación podrá participar en las prácticas grupales únicamente en calidad de auxiliar, de modo que pueda ayudar a sus compañeros y participar del proceso de enseñanza-aprendizaje de las mismas, sin impedir su correcto funcionamiento si no asiste a las mismas en algún momento de su desarrollo,

ni tener derecho a la evaluación de su tarea por parte del profesor.

1.20 Actividades de recuperación y evaluación extraordinaria.

La evaluación será continua para todo el alumnado que asista regularmente a clase, para los casos de absentismo se preparará una prueba final ordinaria y extraordinaria; esta prueba incluirá **todos** los contenidos y competencias adquiridos y desarrollados durante el curso.

Para aquellos alumnos que no superen el módulo en la evaluación ordinaria, se emitirá un informe de evaluación individualizado con aquellas materias que queden pendientes, donde el profesor recomendará los trabajos que considere adecuados que el alumno deba realizar. Estos trabajos serán evaluados en la evaluación extraordinaria. Este informe se adecuará a lo dispuesto en *el artículo 36* relativo a las “Sesiones de Evaluación” *de la Orden 893/2022, de 21 de abril, de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía de la Comunidad de Madrid.*

Para poder superar cada módulo en la convocatoria extraordinaria de junio el alumnado deberá:

1.- Entregar de los trabajos y/o actividades que se habrán detallado de forma individual en el Informe de evaluación individualizado según la citada *Orden 893/2022, de 21 de abril, de la Consejería de Educación* y que se llevarán a cabo durante el período comprendido entre la evaluación ordinaria y extraordinaria bajo la supervisión del docente. Todos los trabajos serán individuales, estarán debidamente documentados indicando las fuentes consultadas y se deberán entregar en soporte informático el día de la prueba extraordinaria. Este criterio supondrá el 50% de la nota.

2.- Realizar una prueba de carácter teórico-práctico de desarrollo escrito. Este criterio supondrá el 50% de la nota de la evaluación extraordinaria.

*En el caso de que los objetivos no conseguidos del módulo sean una parte sustancial del conjunto, especialmente en lo relativo a las habilidades procedimentales, en el informe mencionado más arriba se podrá recomendar al alumno que anule la convocatoria extraordinaria y repita el módulo en el curso siguiente.

- Los alumnos que cursan segundo y tienen pendiente este módulo deberán realizar una prueba escrita de carácter teórico-práctico en las fechas que serán publicadas por el Departamento. Para poder superar el módulo deberán obtener en dicha prueba una nota mínima de un cinco.

Actividades de recuperación y refuerzo para alumnos que no han superado la convocatoria ordinaria

Los alumnos que no hayan superado el módulo en la convocatoria ordinaria, tendrán actividades de refuerzo previas a la evaluación extraordinaria, que consistirán en la revisión de contenidos y realización de actividades de enseñanza-aprendizaje acordes con los resultados de aprendizaje a alcanzar.

0910 Medios técnicos audiovisuales y escénicos

Criterios de calificación

El curso está formado por dos convocatorias de evaluación: una ordinaria, que se celebrará al final del tercer trimestre, y otra extraordinaria, que se realizará al final del curso en las fechas correspondientes (junio). Para aquellos alumnos que se atengan a la evaluación continua (condicionada a un mínimo de 80% de asistencia), a lo largo del curso se realizarán TRES EVALUACIONES PARCIALES, una en cada trimestre. La calificación de cada evaluación parcial estará compuesta por los siguientes bloques:

- **Bloque teórico:** se valorarán los contenidos conceptuales a través de una prueba teórica individual en cada trimestre. Este bloque tendrá un peso de entre 30-40%.
- **Bloque práctico:** se valorarán los contenidos procedimentales y actitudinales a través de varias tareas y/o pruebas prácticas grupales e individuales en cada trimestre. Este bloque tendrá un peso de entre 60-70%.

Las calificaciones estarán comprendidas entre 1 y 10, siendo 5 la calificación mínima de aprobado. Es imprescindible aprobar cada uno de estos bloques, si no la calificación de la evaluación trimestral no podrá ser superior a 4. Los alumnos tendrán una RECUPERACIÓN de las partes suspensas al finalizar el tercer trimestre. Una vez que se cumpla la condición de tener aprobados los dos bloques de cada uno de los tres trimestres, entonces se calculará la nota media final del módulo y estará aprobado. En caso contrario, el alumno deberá presentarse a la convocatoria de evaluación ordinaria.

Las tareas y pruebas no realizadas en la fecha y hora fijadas no se evaluarán y se calificarán con un cero. Únicamente con justificante válido de falta de asistencia se podrán entregar/realizar en otra fecha indicada.

La calificación final del módulo (para aquellos alumnos que no hayan perdido el derecho a evaluación continua) se obtendrá realizando la media de las tres calificaciones de las evaluaciones parciales, que tendrán el mismo peso.

El derecho a la evaluación continua se perderá con el 20% de faltas de asistencia, por acuerdo de este departamento y en aplicación de la *Orden 893/2022, de 21 de abril*, de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía. En este caso, tendrán que presentarse a la convocatoria de evaluación ordinaria.

La EVALUACIÓN ORDINARIA consistirá en varias pruebas teóricas con un peso de entre 30-40% y varias pruebas prácticas con un peso de entre 60-70%. Las calificaciones estarán comprendidas entre 1 y 10, siendo 5 la calificación mínima de aprobado. Es imprescindible aprobar cada una de estas partes, si no la calificación no podrá ser superior a 4 y tendrá que presentarse a las actividades de recuperación y la convocatoria de evaluación extraordinaria.

6.3. Actividades de recuperación y evaluación extraordinaria

Para aquellos alumnos que no superen el módulo habiendo realizado las tres evaluaciones parciales, se emitirá un INFORME PERSONALIZADO con aquellas partes del módulo que queden pendientes, donde la profesora recomendará las tareas que considere adecuadas que el/la alumno/a deba realizar. Estos trabajos serán evaluados en la convocatoria de EVALUACIÓN EXTRAORDINARIA. Este informe se adecuará a lo dispuesto en *el artículo 36* relativo a las “Sesiones de Evaluación” *de la Orden 893/2022, de 21 de abril, de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía de la Comunidad de Madrid.*

En el caso de que los objetivos no conseguidos del módulo supongan una parte sustancial del conjunto (fase práctica), en dicho informe se podrá recomendar al alumno que anule la convocatoria extraordinaria y repita el módulo en el curso siguiente.

Durante el periodo establecido, el/la alumno/a deberá asistir al periodo de clases y realizar de manera individual lo indicado en el informe personalizado, realizando y entregando varias pruebas teóricas con un peso de entre 30-40% y varias pruebas prácticas con un peso de entre 60-70%. Las calificaciones estarán comprendidas entre 1 y 10, siendo 5 la calificación mínima de aprobado. Es imprescindible aprobar cada una de estas partes, si no la calificación no podrá ser superior a 4 y tendrá que presentarse a la convocatoria de evaluación ordinaria del siguiente curso académico.

Aquellos alumnos con PROMOCIÓN A SEGUNDO CON ESTE MÓDULO PENDIENTE, al siguiente curso académico deberán presentarse a la convocatoria de evaluación ordinaria, realizando y entregando varias pruebas teóricas con un peso de entre 30-40% y varias pruebas prácticas con un peso de entre 60-70%. Las calificaciones estarán comprendidas entre 1 y 10, siendo 5 la calificación mínima de aprobado. Es imprescindible aprobar cada una de estas partes, si no la calificación no podrá ser superior a 4 y tendrá que presentarse a la convocatoria de evaluación extraordinaria.

5025 Software y aplicaciones audiovisuales para espectáculos y eventos

Criterios de calificación

El curso está formado por dos convocatorias de evaluación: una ordinaria, que se celebrará al final del tercer trimestre, y otra extraordinaria, que se realizará al final del curso en las fechas correspondientes (junio). Para aquellos alumnos que se atengan a la evaluación continua (condicionada a un mínimo de 80% de asistencia), a lo largo del curso se realizarán TRES EVALUACIONES PARCIALES, una en cada trimestre. La calificación de cada evaluación parcial estará compuesta por los siguientes bloques:

- **Bloque teórico:** se valorarán los contenidos conceptuales a través de una prueba teórica individual en cada trimestre. Este bloque tendrá un peso de entre 25-30%.
- **Bloque práctico:** se valorarán los contenidos procedimentales y actitudinales a través de varias tareas y/o pruebas prácticas grupales e individuales en cada trimestre. Este bloque tendrá un peso de entre 70-75%.

Las calificaciones estarán comprendidas entre 1 y 10, siendo 5 la calificación mínima de aprobado. Es imprescindible aprobar cada uno de estos bloques, si no la calificación de la evaluación trimestral no podrá ser superior a 4. Los alumnos tendrán una RECUPERACIÓN de las partes suspensas al finalizar el tercer trimestre. Una vez que se cumpla la condición de tener aprobados los dos bloques de cada uno de los tres trimestres, entonces se calculará la nota media final del módulo y estará aprobado. En caso contrario, el alumno deberá presentarse a la convocatoria de evaluación ordinaria.

Las tareas y pruebas no realizadas en la fecha y hora fijadas no se evaluarán y se calificarán como suspensas. Únicamente con justificante válido de falta de asistencia se podrán entregar/realizar en otra fecha indicada.

La calificación final del módulo (para aquellos alumnos que no hayan perdido el derecho a evaluación continua) se obtendrá realizando la media de las tres calificaciones de las evaluaciones parciales, que tendrán el mismo peso.

El derecho a la evaluación continua se perderá con el 20% de faltas de asistencia, por acuerdo de este departamento y en aplicación de la *Orden 893/2022, de 21 de abril*, de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía. En este caso, tendrán que presentarse a la convocatoria de evaluación ordinaria.

La EVALUACIÓN ORDINARIA consistirá en varias pruebas teóricas con un peso de entre 25-30% y varias pruebas prácticas con un peso de entre 70-75%. Las calificaciones estarán comprendidas entre 1 y 10, siendo 5 la calificación mínima de aprobado. Es imprescindible aprobar

cada una de estas partes, si no la calificación no podrá ser superior a 4 y tendrá que presentarse a las actividades de recuperación y la convocatoria de evaluación extraordinaria.

6.3. Actividades de recuperación y evaluación extraordinaria

Para aquellos alumnos que no superen el módulo habiendo realizado las tres evaluaciones parciales, se emitirá un INFORME PERSONALIZADO con aquellas partes del módulo que queden pendientes, donde la profesora recomendará las tareas que considere adecuadas que el/la alumno/a deba realizar. Estos trabajos serán evaluados en la convocatoria de EVALUACIÓN EXTRAORDINARIA. Este informe se adecuará a lo dispuesto en *el artículo 36* relativo a las “Sesiones de Evaluación” *de la Orden 893/2022, de 21 de abril, de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía de la Comunidad de Madrid.*

En el caso de que los objetivos no conseguidos del módulo supongan una parte sustancial del conjunto (fase práctica), en dicho informe se podrá recomendar al alumno que anule la convocatoria extraordinaria y repita el módulo en el curso siguiente.

Durante el periodo establecido, el/la alumno/a deberá asistir al periodo de clases y realizar de manera individual lo indicado en el informe personalizado, realizando y entregando varias pruebas teóricas con un peso de entre 25-30% y varias pruebas prácticas con un peso de entre 70-75%. Las calificaciones estarán comprendidas entre 1 y 10, siendo 5 la calificación mínima de aprobado. Es imprescindible aprobar cada una de estas partes, si no la calificación no podrá ser superior a 4 y tendrá que presentarse a la convocatoria de evaluación ordinaria del siguiente curso académico.

Aquellos alumnos con PROMOCIÓN A SEGUNDO CON ESTE MÓDULO PENDIENTE, al siguiente curso académico deberán presentarse a la convocatoria de evaluación ordinaria, realizando y entregando varias pruebas teóricas con un peso de entre 25-30% y varias pruebas prácticas con un peso de entre 70-75%. Las calificaciones estarán comprendidas entre 1 y 10, siendo 5 la calificación mínima de aprobado. Es imprescindible aprobar cada una de estas partes, si no la calificación no podrá ser superior a 4 y tendrá que presentarse a la convocatoria de evaluación extraordinaria.

Ciclo Formativo de Grado Superior de Realización de Proyectos Audiovisuales y Espectáculos

2º CURSO

0903 Procesos de realización en cine y vídeo

Criterios de calificación

Cada evaluación es independiente de la anterior teniendo que superar cada una de ellas. La calificación del alumno se realizará al final de cada trimestre.

Para la calificación que los alumnos tendrán en cada una de las evaluaciones se tendrán en cuenta los siguientes instrumentos de evaluación: un bloque teórico, un bloque práctico y un bloque de actitud, siendo la nota del alumno el resultado de la ponderación de su nota en cada uno de ellos:

- **Bloque teórico:** Se valorarán los conocimientos conceptuales que el alumno haya ido asimilando a lo largo de las evaluaciones por medio de una prueba teórica. Estas se realizarán, aproximadamente, en la última quincena de la primera evaluación y a principios de marzo en el caso de la segunda (**podrán ponderar entre un 20% y un 50% de la calificación dependiendo de la evaluación**).

Los exámenes serán informados con suficiente antelación por el profesor, y está prohibido el acceso a los mismos una vez superada la hora prevista de comienzo. El alumno tendrá derecho a que se le repita un examen siempre que pueda demostrar documentalmente que su ausencia o retraso estaban justificados, pero en caso contrario tendrá que acudir al examen final de recuperación.

- **Bloque práctico (ponderará entre un 50% y un 80% de la calificación dependiendo de la evaluación):**

1. **Prácticas de campo (grupales):** En el caso de estas prácticas, se realizará una evaluación del grupo de manera que el profesor valorará la aportación del conjunto por un lado, y la individual por otro: 50% valoración del trabajo conjunto del grupo por parte del profesor, 50% valoración del trabajo individual del alumno en el grupo por parte del profesor.

No solo se valorará el resultado cualitativo de la práctica, sino también los aspectos referentes al orden en el trabajo, el tratamiento correcto del material, etc.; es decir, la dinámica y los procesos de trabajo.

Una práctica grupal en la que el alumno no haya participado supone un 0 como nota en la misma.

Una nota en la función individual dada por el profesor por debajo del 4 supone que el alumno no podrá obtener más de un 5 en la nota final de la evaluación. Si la nota supera el 4 pero es inferior al 5, la nota final en la evaluación no podrá ser superior a 6.

La recuperación de las prácticas grupales suspendidas es, en principio, imposible en el marco del curso ordinario, y obliga al alumno a acudir a la siguiente convocatoria si termina por suspender el bloque práctico en su conjunto. Sólo si las condiciones de temporalización y el desarrollo del curso lo permiten, el profesor valorará la posibilidad -siempre a su criterio- de ofrecer al alumno la opción de realizar un trabajo práctico que lo posibilite. En ese caso, y si lo supera, el alumno no podrá tener en el bloque práctico una nota más alta de 5.

En este curso está previsto realizar hasta 5 **prácticas grupales** de campo: la primera será una grabación que plasme una serie de **aspectos sintácticos** del lenguaje audiovisuales tratados en clases teóricas previamente, otras dos de ellas serán el **plano-contraplano**, un **spot** y un **documental** que se realizarán en el primer trimestre. La quinta será una **ficción dramática** y la sexta un **vídeo institucional**, que se grabará en el segundo trimestre.

En el caso de la 1ª evaluación, la grabación sobre aspectos sintácticos, el plano-contraplano, el documental y el spot supondrán cada una el 33% de la nota en la parte grupal del bloque.

En la 2ª evaluación, el cortometraje valdrá el 70% de la nota en la parte grupal del bloque y el vídeo institucional valdrá el 30%.

2. Prácticas individuales:

a) Prueba de cámara: Todos los alumnos deberán ser capaces de superar con más de un 6 un examen tipo test sobre conocimientos prácticos de cámara en la segunda evaluación. En el caso de que no lo superen, deberán someterse a un segundo examen tipo test, que no puntuará más de un 5,5 en el bloque en caso de ser superado (con más de un 6), y si este examen tampoco es superado, deberán someterse a un examen práctico individual de manejo de cámara, que permite hacer media a partir del 4, pero la nota de la evaluación no podrá ser en ningún caso superior a 5 si este examen se califica por debajo del 4,5, ni superior a 6 si la nota del examen no está por encima del 5. En todos los casos, la nota obtenida en este examen práctico no computará en el bloque por encima de un 4,5. La nota de esta prueba de cámara supondrá el 35% de la nota de este bloque en la 2ª evaluación. Si el número de alumnos suspensos después de la primera recuperación del tipo test fuera muy alto, se haría un tercer examen tipo test antes de las recuperaciones individuales prácticas.

Este examen se considera como una práctica porque los conocimientos que evalúa son totalmente prácticos, y por eso su no superación implica la realización de una prueba/examen práctico de cámara individual.

b) Videominuto que responda a la pregunta “cómo hacer algo”: Cada alumno deberá entregar una práctica de vídeo individual mediado el mes de febrero del 2º trimestre, consistente en una pieza en la que se cuente en un minuto exacto “cómo hacer algo”. Esta práctica deberá ser pensada, planificada, grabada, editada y postproducida por cada uno de ellos (se les encargará y explicará al inicio del curso), y valdrá un 50% del bloque práctico individual de la 2ª evaluación.

Una nota del alumno por debajo del 4 en esta práctica supone que el mismo no podrá obtener más de un 5 en la nota final de la evaluación. Si la nota supera el 4,5 pero es inferior al 5, la nota final en la evaluación no podrá ser superior a 6.

3. Trabajos prácticos escritos (individuales y grupales); cuya entrega será de obligado cumplimiento. Estos trabajos, de investigación, análisis, guión o planificación, versarán sobre cuestiones relacionadas con los contenidos recogidos en las distintas Unidades de Trabajo. Si la nota del alumno en uno de estos trabajos está por debajo del 4, no podrá obtener más de un 5 en la evaluación.

*La nota del bloque práctico es el resultado de una ponderación de todos los trabajos de este tipo planteados en cada evaluación, y el alumno, como en el caso de la prueba

teórica, podrá hacer media con el resto de calificaciones aunque su nota media en el bloque sea inferior a 5, pero sólo si esta es superior o igual a 4, y en este caso siempre será a criterio del profesor, e imposibilitando que la nota final de la evaluación pueda ser superior a 5.

- **Actitudes profesionalizadoras (10% de la calificación del bloque práctico):** En esta calificación se valorarán la asistencia y la puntualidad, el respeto al resto de compañeros, la iniciativa y la participación en clase, la claridad en los trabajos y la entrega en fecha y forma de los mismos, el esfuerzo continuado, etc., haciendo especial hincapié en aquellas actitudes que tienen que ver con el buen funcionamiento del trabajo en grupo. De hecho, **este módulo no podrá ser superado por un alumno que no consiga proveerse de las habilidades necesarias para el trabajo en equipo**, requisito indispensable en esta materia.

Al final de cada evaluación, la suma de las ponderaciones de los instrumentos de evaluación (bloque teórico + bloque práctico-actitud deberá ser del 100%. El valor de cada una de dichos coeficientes estará determinado por el peso de cada uno de ellos en las distintas evaluaciones, y se ajusta al final de las mismas.

La nota mínima de la 1ª y 2ª evaluación, por parte del alumno, de cara a tenerse en cuenta para el cálculo de la nota final, deberá ser de al menos 5 puntos.

El *Decreto 32/2019, de 9 de abril, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid* (BOCM de 15 de abril de 2019) establece en su *Artículo 5, punto 1, apartado a), punto 1º*, lo siguiente con respecto a los “deberes de los alumnos”:

“Asistir a clase con regularidad y puntualidad”.

Y la *Orden 893/2022, de 21 de abril, de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía, por la que se regulan los procedimientos relacionados con la organización, la matrícula, la evaluación y acreditación académica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo en la Comunidad de Madrid*, establece en su *Artículo 27-“Anulación de matrícula por faltas de asistencia”* (...) *Si durante los diez primeros días lectivos del curso académico, un alumno ha acumulado siete días lectivos completos, consecutivos o alternos, de faltas de asistencia no justificadas, el tutor del grupo pondrá esta circunstancia en conocimiento del director del centro, quien procederá a comunicar al alumno o a su representante legal que dispondrá de tres días hábiles para presentar alegaciones y aportar la documentación acreditativa de las mismas que estime pertinente.*

(...) Transcurrido dicho plazo, si, tenidas en cuenta las alegaciones y documentación presentada, se estima que las faltas de asistencia no están debidamente justificadas, el director del centro dictará resolución de anulación de matrícula, cuando la inasistencia se produzca durante el curso académico y un alumno acumule un número de faltas de asistencia no justificadas, igual o superior al establecido en el párrafo siguiente, o quince días lectivos de inasistencia continuada sin justificar; el director del centro, oído el tutor del grupo de alumnos, resolverá la anulación de matrícula que se hubiese formalizado.

El número de faltas no justificadas que determina la anulación de la matrícula prevista en el párrafo anterior será el que equivalga al 15 por 100 de las horas de formación en el centro educativo que correspondan al total de los módulos profesionales en que el alumno se halle matriculado, excluyendo los módulos profesionales pendientes de cursos anteriores, si los hubiese, y los que hayan sido objeto de convalidación o renuncia a la convocatoria. Asimismo, será causa

de dicha anulación de matrícula la inasistencia no justificada del alumno a las actividades formativas durante un período de quince días lectivos consecutivos.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, este Departamento establece en el 80% de horas lectivas el mínimo de asistencia a cada módulo formativo para conservar el derecho a la evaluación continua. Este cómputo se establecerá para cada evaluación y globalmente para todo el curso.

En caso de que algún/a alumno/a supere el 20% de faltas de asistencia en una evaluación, el profesor de este módulo podrá establecer, previa comunicación al/la alumno/a, al Jefe del Departamento y a Jefatura de Estudios, la **pérdida del derecho a evaluación continua**.

Este último caso es de especial relevancia en los módulos que contemplan trabajos prácticos en grupo, como este, ya que las reiteradas faltas de un/a alumno/a pueden perjudicar al resto del equipo ocasionando, incluso, la pérdida de algunas de las prácticas para todo el grupo y el correcto funcionamiento del mismo. Al ser estos trabajos prácticos evaluables, y al haber perdido el/la alumno/a el derecho a la evaluación continua, el/la alumno/a que se encuentre en esta situación podrá participar en las prácticas grupales únicamente en calidad de auxiliar, de modo que pueda ayudar a sus compañeros y participar del proceso de enseñanza-aprendizaje de las mismas, sin impedir su correcto funcionamiento si no asiste a las mismas en algún momento de su desarrollo, ni tener derecho a la evaluación de su tarea por parte del profesor.

La **no realización** de las prácticas grupales supondrá automáticamente la **no superación del módulo**.

En lo que respecta a la calificación final y su aplicación en las diversas actividades de la evaluación, ésta se calculará de la siguiente manera y en base a los siguientes criterios:

El alumno deberá tener una calificación final (ponderada de las dos evaluaciones) de 5 puntos o más.

- La calificación final resultará de aplicar unos coeficientes ponderadores a cada evaluación: 40% la primera + 60% la segunda. Estos coeficientes podrán ser modificados atendiendo al avance real de la programación previsto en cada una de las evaluaciones.

Este módulo no se podrá dar por aprobado, en ningún caso, mientras un alumno tenga pendiente el módulo 902 del primer curso, *Planificación de la realización en cine y vídeo*.

1.18 Actividades de recuperación y evaluación extraordinaria.

Se podrán realizar recuperaciones de las prácticas no superadas siempre que se considere oportuno y el calendario lo permita. Si se superan, **la nota obtenida en ellas se contabilizará como un 5 para el cómputo final del módulo**.

Si no se supera alguna de las pruebas teóricas de las dos evaluaciones del curso, existe la posibilidad de recuperarlas en una prueba final en la que el alumno se examinará de la/s evaluación/es que tenga pendiente/s. Si se supera, **la nota obtenida se contabilizará como un 5 a introducir en el porcentaje relativo a la prueba teórica de la/s evaluación/es pendientes, para la/s que se volverá a calcular la nota media junto con el resto de calificaciones de las mismas;**

se recalculará así la nota correspondiente a cada evaluación para poder hallar el cómputo final del módulo de manera precisa y justa.

Para aquellos alumnos que no superen el módulo en la evaluación ordinaria, se emitirá un informe que se adecuará a lo dispuesto en *el artículo 36 apartado 2 de la orden 893/2022, de 21 de abril, de la Consejería de Educación* que dice que *con el fin de facilitar una evaluación formativa, el equipo docente elaborará, cuando se considere conveniente, un informe que oriente al alumno sobre la mejora de su aprendizaje y su itinerario formativo y profesional. Estos informes serán necesarios cuando el alumno no haya superado algún módulo profesional y tenga que recuperar aprendizajes y, asimismo, en los casos en que se apliquen medidas metodológicas y en los procedimientos de evaluación para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo a las que se refieren los artículos 41 y 42.*

Para poder superar el módulo en la **Convocatoria Extraordinaria de Junio** el alumnado deberá:

1.- Superar una prueba práctica que preparará realizando durante el tercer trimestre una serie de tareas que puede comprender trabajos escritos y trabajos prácticos con los equipos profesionales del módulo (medios informáticos, cámaras, etc.), que se habrán detallado de forma individual en un informe .

2.- Superar una prueba de carácter teórico de desarrollo escrito.

La nota final en esta convocatoria será el resultado de aplicar un porcentaje del 60% a la nota de la prueba práctica y un 40% a la nota de la prueba teórica. Siempre y cuando el alumno haya obtenido al menos un 5 en cada una de ellas.

***En el caso de que los objetivos no conseguidos del módulo sean una parte sustancial del conjunto, especialmente en lo relativo a las habilidades procedimentales, en el informe mencionado más arriba se podrá recomendar al alumno que anule la convocatoria extraordinaria y repita el módulo en el curso siguiente.**

0905 Procesos de realización en televisión

Criterios de calificación

El módulo de Procesos de la Realización en Televisión cuenta a lo largo del curso con dos convocatorias, una ordinaria y otra extraordinaria.

La evaluación en la convocatoria ordinaria será continuada, lo que significa que la nota final del alumnado recogerá los resultados de todas las pruebas y trabajos que haya realizado a lo largo del curso. En esta convocatoria ordinaria el alumnado dispondrá de dos evaluaciones parciales coincidiendo con los dos primeros trimestres del curso, siendo cada una de estas evaluaciones independiente de la anterior, teniendo que superarse las dos. La calificación de cada uno de los parciales saldrá del siguiente reparto de porcentajes:

- **Nota de las pruebas individuales** realizadas durante el trimestre. Su peso sobre la nota será de un **40 %**. Se realizará una prueba teórica (20%), y una prueba teórica-práctica o práctica (20%) en cada evaluación y será necesario obtener un mínimo de cinco para aprobar la evaluación.
- **Valoración de las prácticas grupales realizadas durante el trimestre, con un peso del 50 %**, siendo obligatoria la entrega de estas en la fecha indicada.
- **Actitud profesionalizadora del alumno**, con un peso del **10 %**.

La calificación estará comprendida entre 1 y 10. La calificación mínima para que cada evaluación sea considerada positiva es de 5. La nota mínima en cualquiera de las pruebas individuales del primer apartado para poder realizar el cálculo de la nota final, será de 5.

La calificación final de la convocatoria ordinaria del curso se obtendrá calculando la nota media aritmética de los dos trimestres, siempre que estén aprobados. Se expresará cuantitativamente en una escala entre el 1-10.

A los alumnos que no hayan superado los dos parciales, se les realizará una recuperación de las partes no superadas antes de la evaluación de la convocatoria ordinaria.

Por ser una enseñanza reglada se considera **imprescindible la asistencia** para conseguir las capacidades terminales que requieren estos estudios. Esta circunstancia conlleva, por tanto, una serie de **normas**:

- Toda falta de asistencia deberá ser debidamente justificada el primer día de la incorporación en el aula.
- Sólo se considerarán faltas de asistencia justificadas:
 - Las causadas por enfermedad con el correspondiente parte médico.
 - Las establecidas por la ley.

El *Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid establece en su Artículo 5.- “Deberes de los alumnos”, punto 1 apartado a) la siguiente obligación por parte de los alumnos:*

“Asistir a clase con regularidad y puntualidad, según el horario establecido”.

Y la Orden 893/2022 de 21 de abril de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía, por la que se regulan los procedimientos relacionados con la organización, la matrícula, la evaluación y acreditación académica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo en la Comunidad de Madrid establece en su artículo 27.- “Anulación de matrícula por faltas de asistencia:”

“El número de faltas no justificadas que determina la anulación de la matrícula prevista en el párrafo anterior será el que equivalga al 15 por 100 de las horas de formación en el centro educativo

que correspondan al total de los módulos profesionales en que el alumno se halle matriculado, excluyendo los módulos profesionales pendientes de cursos anteriores, si los hubiese, y los que hayan sido objeto de convalidación o renuncia a la convocatoria. Asimismo, será causa de dicha anulación de matrícula la inasistencia no justificada del alumno a las actividades formativas durante un período de quince días lectivos consecutivos”.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, este Departamento establece en el 80% de horas lectivas el mínimo de asistencia a cada módulo formativo para conservar el derecho a la evaluación continua. Así pues, aquel alumno que supere el 20% de faltas de asistencia del módulo perderá el derecho a evaluación continua. Dicha circunstancia se le comunicará al alumno, al Jefe del Departamento y a Jefatura de Estudios.

Los/as alumnos/as que se encuentren en la situación de **pérdida al derecho de evaluación continua** tendrán derecho a un examen final ordinario al final de la segunda evaluación. Dicho examen podrá consistir en una/s prueba/s escrita/s y/o tipo test, de carácter teórico y/o teórico-práctico, de todos los contenidos impartidos durante el curso lectivo, y/o una/s prueba/s práctica/s de las actividades llevadas a cabo durante el transcurso del mismo.

La ponderación de la calificación en las pruebas que realizarán los alumnos que han perdido el derecho a la evaluación continua se obtendrá de acuerdo a los siguientes criterios:

- **Prueba teórica: 40%**
- **Pruebas y/o trabajos prácticos: 60%**

Será necesario obtener una nota igual o superior a 5 puntos para poder ponderar las dos pruebas según los porcentajes citados anteriormente.

1.20 Actividades de recuperación y evaluación extraordinaria.

Para aquellos alumnos que no superen el módulo en la convocatoria ordinaria, se emitirá un informe personalizado con aquellas materias que queden pendientes, donde el profesor indicará qué capacidades no ha adquirido y recomendará los trabajos que considere adecuados que el alumno deba realizar. Estos trabajos serán evaluados en la convocatoria extraordinaria.

En el informe también figurarán la realización de la/s prueba/s escrita/s y/o práctica/s que se determinen. Este informe se adecuará a lo dispuesto en Artículo 36, de la **Orden 893/2022 de 21 de abril**.

Para poder superar cada módulo en la convocatoria **extraordinaria de junio** el alumnado deberá:

1.- Entregar de los trabajos y/o actividades que se habrán detallado de forma individual en el Informe personalizado según la **Orden 893/2022 de 21 de abril** de la consejería de Educación. Todos los trabajos serán individuales, estarán debidamente documentados indicando las fuentes consultadas y se deberán entregar en soporte informático.

2.- Realizar una prueba de carácter teórico, teórico/practico y/o práctico. Esta prueba podrá ser de desarrollo escrito, de preguntas cortas, tipo test, y/o con los equipos profesionales de cada módulo, informáticos, cámaras, etc. En cada una de las partes de la prueba (teórica y práctica) ha de obtenerse un mínimo de cinco.

En el caso de que los objetivos no conseguidos de los módulos sea una parte sustancial del conjunto, en dicho informe se podrá recomendar al alumno que anule la matrícula extraordinaria y repita el módulo en el curso siguiente.

El alumnado que no supere el módulo en estas dos convocatorias, dispondrá de otras dos más en el curso siguiente. En el caso del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo (ACNEAE) serán dos convocatorias más, hasta un total de seis.

0907 Realización del montaje y postproducción de audiovisuales

Criterios de calificación

El curso está formado por dos evaluaciones trimestrales que son independientes teniendo que superar cada una de ellas. La calificación del alumno se realizará al final de cada trimestre. La nota de las evaluaciones para aquellos alumnos que no hayan perdido el derecho a evaluación continua estará compuesta por los siguientes apartados:

| | P | R | Á | C | T | I | C | A | S | |
|--|--|---|---|---|--|---|---|---|-----------------------|--|
| TEORÍA (exámenes y documentación) | Ejercicios diarios (Cuaderno Prácticas) | | | | Trabajos finales (Individuales) | | | | Trabajos Grupo | |
| 25% | 20% | | | | 45% | | | | 10% | |

Se deberá al menos realizar la mitad de los ejercicios de prácticas para poder sumar las notas de los trabajos finales, ya que en caso contrario no llegaría al aprobado.

Para los/as alumnos/as, **con alguna evaluación trimestral suspensa (1ª o 2ª), y que no hayan perdido el derecho a evaluación continua, podrán realizar una prueba de recuperación antes de la evaluación ordinaria con el contenido teórico y/o práctico que se haya suspendido.**

Es imprescindible aprobar las dos pruebas individuales, tanto la teórica como la práctica, para poder hacer media con los porcentajes señalados. Además, es indispensable la entrega de todos los trabajos programados para poder aprobar el curso. Cualquier trabajo cuya nota sea igual o inferior a 3 se considerará como no presentado. En caso de no aprobar las pruebas individuales o no entregar todos los trabajos, la evaluación quedará suspensa.

Los/as alumnos/as que **no superen alguna de las evaluaciones trimestrales** no obtendrán calificación positiva en la evaluación ordinaria y **su puntuación no será mayor de 4**. En ese caso deberán presentarse para **su recuperación en la evaluación extraordinaria de Junio con todo el contenido del módulo.**

En cada curso académico, el alumno podrá ser calificado en dos convocatorias: Una ordinaria y otra extraordinaria, y dispondrá, durante todo el tiempo que dure su formación en un ciclo formativo, de un máximo de cuatro convocatorias para la superación de cada módulo profesional. Dicho límite se establece en seis convocatorias para los alumnos con necesidades educativas especiales acreditadas por el organismo competente.

Los alumnos que no superen algún módulo profesional en la convocatoria ordinaria dispondrán en el mismo curso escolar de una convocatoria extraordinaria de recuperación.

El derecho a la evaluación continua puede perderse con el **20% de faltas** de asistencia por acuerdo del departamento.

“Asistir a clase con regularidad y puntualidad”.

Y la *Orden 893/2022, de 21 de abril, de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía, por la que se regulan los procedimientos relacionados con la organización, la matrícula, la evaluación y acreditación académica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo en la Comunidad de Madrid.* , establece en su **Artículo 27-“Anulación de matrícula por faltas de asistencia”** (...) Si durante los diez primeros días lectivos del curso académico, un alumno ha acumulado siete días lectivos completos, consecutivos o alternos, de faltas de asistencia no justificadas, el tutor del grupo pondrá esta circunstancia en conocimiento del director del centro, quien procederá a comunicar al alumno o a su representante legal que dispondrá de tres días hábiles para presentar alegaciones y aportar la documentación acreditativa de las mismas que estime pertinente.

(...) Transcurrido dicho plazo, si, tenidas en cuenta las alegaciones y documentación presentada, se estima que las faltas de asistencia no están debidamente justificadas, el director del centro dictará resolución de anulación de matrícula, cuando la inasistencia se produzca durante el curso académico y un alumno acumule un número de faltas de asistencia no justificadas, igual o superior al establecido en el párrafo siguiente, o quince días lectivos de inasistencia continuada sin justificar, el director del centro, oído el tutor del grupo de alumnos, resolverá la anulación de matrícula que se hubiese formalizado.

El número de faltas no justificadas que determina la anulación de la matrícula prevista en el párrafo anterior será el que equivalga al 15 por 100 de las horas de formación en el centro educativo que correspondan al total de los módulos profesionales en que el alumno se halle matriculado, excluyendo los módulos profesionales pendientes de cursos anteriores, si los hubiese, y los que hayan sido objeto de convalidación o renuncia a la convocatoria. Asimismo, será causa de dicha anulación de matrícula la inasistencia no justificada del alumno a las actividades formativas durante un período de quince días lectivos consecutivos.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, este Departamento establece en el 80% de horas lectivas el mínimo de asistencia a cada módulo formativo para conservar el derecho a la evaluación continua. Este cómputo se establecerá para cada evaluación y globalmente para todo el curso.

En caso de que algún/a alumno/a supere el 20% de faltas de asistencia en una evaluación, el profesor de este módulo podrá establecer, previa comunicación al/la alumno/a, al Jefe del Departamento y a Jefatura de Estudios, la **pérdida del derecho a evaluación continua**.

Los alumnos/as que por cualquier circunstancia pierdan el derecho a la evaluación continua del módulo, tendrán derecho a un procedimiento de evaluación que consistirá en una prueba global compuesta por una parte escrita y una parte práctica que determinarán la calificación final del módulo. Ésta se obtendrá aplicando los siguientes porcentajes: 40% de la nota de la parte escrita + 60% de la nota de la parte práctica. Para aplicar estos porcentajes será necesario que las notas de cada una de las dos partes sean iguales o superiores a 5 puntos. En caso contrario el alumno/a estará suspenso en la convocatoria ordinaria y su calificación no podrá ser superior a 4 puntos.

Actividades de recuperación y evaluación extraordinaria.

Para aquellos alumnos que no superen el módulo en la convocatoria ordinaria, se emitirá un informe personalizado con aquellas materias que queden pendientes, donde el profesor recomendará los trabajos que considere adecuados que el alumno deba realizar. Estos trabajos serán evaluados en la convocatoria extraordinaria.

En el caso de que los objetivos no conseguidos de este módulo sea una parte sustancial del conjunto, en dicho informe se podrá recomendar al alumno que anule la matrícula extraordinaria y repita el módulo en el curso siguiente.

Para poder superar el módulo en la convocatoria extraordinaria de junio el alumnado deberá:

1.- Entregar los trabajos y/o actividades que se habrán detallado de forma individual en el Informe.

2.- Realizar un examen que consistirá en una prueba global compuesta por una parte escrita y una parte práctica que determinarán la calificación final del módulo en convocatoria extraordinaria.

La nota de la convocatoria extraordinaria se obtendrá aplicando los siguientes porcentajes: **30% de la nota de la parte escrita + 50% de la nota de la parte práctica + 20% de los trabajos presentados durante el periodo de recuperación.** Para aplicar estos porcentajes será necesario que las notas de cada una de las dos primeras partes sean iguales o superiores a 5 puntos. En caso contrario el alumno/a estará suspenso y su calificación no será superior a 4 puntos.

3.- En las pruebas extraordinarias se podrá tener en cuenta las notas parciales de la evaluación ordinaria que hayan sido superadas cuando el alumno haya mostrado una actitud positiva (según criterio del profesor) y no haya superado el 20 % de las faltas.

En este caso la nota será la sustitución de la nueva nota obtenida en la convocatoria extraordinaria, respetando los porcentajes de las notas de la convocatoria ordinaria, aplicando un porcentaje de corrección 0,9 siempre que este porcentaje aplicado no reduzca la nota por debajo de un 5.

En el caso del 2º curso, en la convocatoria extraordinaria de junio será también necesario haber asistido, al menos, al 80% de las horas asignadas al alumno para la recuperación del módulo en el tercer trimestre del curso, así como la realización de los trabajos prácticos que, al efecto, le proponga el profesorado.

Criterios de promoción.

Módulos de 1º: promocionara a 2º, aunque tenga el modulo pendiente, siempre y cuando los módulos pendientes en conjunto tengan asignado un horario semanal que no exceda de nueve horas lectivas.

Acceso al módulo de FCT:

Promocionaran a la FCT los alumnos que tengan una nota positiva en todos los módulos. También podrán hacerlo los alumnos que tengan pendiente de aprobar un solo módulo profesional que no guarde correspondencia con unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales para su acreditación, siempre que su horario semanal no supere las ocho horas lectivas.

Con este módulo suspenso no podrán promocionar a FCT.

0909 Procesos de regiduría de espectáculos y eventos

Criterios de calificación

El proceso de evaluación será continuo, lo que implica la asistencia regular del alumno a las clases y actividades programadas al menos el 80% del total de horas de duración del módulo. Por lo tanto, para que el alumno pueda ser evaluado de modo continuo no deberá superar el 20% de faltas de asistencia, lo cual supondría perder el derecho a la evaluación continua y, aun manteniendo el derecho de asistencia a las clases, ser evaluado mediante un procedimiento de evaluación extraordinario al final de la convocatoria ordinaria del curso. La pérdida de evaluación continua supondrá la no superación de la parte práctica del módulo.

La calificación final del alumno seguirá los siguientes criterios de calificación:

2 Conocimientos adquiridos:

Se evaluarán mediante tres pruebas teóricas realizadas a lo largo del curso. El primer ejercicio será una prueba de conceptos relacionados con las Artes Escénicas (conceptos en su mayoría desarrollados a lo largo del primer curso de Regiduría). La segunda prueba consistirá en un examen de contenidos de 2º curso de regiduría (vídeos y apuntes). La tercera prueba será sobre contenidos del libro "Regiduría" de José Mª Labra.

La calificación de las pruebas teóricas tendrá el siguiente valor porcentual sobre la nota final para este criterio de calificación:

- 1er. Examen de conceptos: 20%
- 2º. Examen de Regiduría (vídeos y apuntes): 30%
- 3er. Examen del libro "Regiduría": 50%

Para la calificación se valorará el desarrollo equilibrado de los temas, el orden y la claridad expositiva, la correcta utilización del lenguaje específico y la adecuación de la respuesta a lo solicitado.

El alumno que no pueda presentarse a una prueba, siempre que sea justificado documentalmente, podrá recuperarla si fuese necesario al finalizar el segundo trimestre. Si no pudiera justificarlo documentalmente la prueba se entenderá como suspensa.

Este criterio (a) supone el 45% de la nota final.

3 Prácticas realizadas:

Se evaluarán las actividades de enseñanza-aprendizaje de carácter procedimental en cuanto a su realización, documentación, calidad, aplicación de los conocimientos adquiridos, utilización de medios técnicos, grado de participación y desempeño del puesto operativo.

Cuando se trate de trabajos en grupo se evaluará tanto el trabajo de grupo como el trabajo individual de cada alumno.

La parte puramente práctica del módulo se desarrollará siempre que sea posible a partir de dos proyectos escénicos:

- Durante el primer trimestre, diseño, planificación, montaje y ejecución de un proyecto escénico de corta duración (5 minutos) por grupos. Tendrá un valor del 40% de la calificación en este apartado.

- Durante el segundo trimestre, diseño, planificación, montaje y ejecución de un proyecto escénico en grupo y realización individual de la regiduría del espectáculo. Tendrá un valor del 60% de la calificación en este apartado.

En ambos casos para la calificación de los proyectos existirá una nota grupal y una nota individual en la que pesará el grado de responsabilidad adquirido en el proyecto. Se valorará la participación positiva en el proyecto, el trabajo realizado, el cumplimiento de los plazos establecidos en la entrega de trabajos, la calidad de la documentación técnica desarrollada, la capacidad de dirección de equipos, la autonomía en el trabajo y la correcta ejecución del proyecto.

Este criterio (b) supone el 45% de la nota final.

El/la alumno/a que no supere esta fase en la convocatoria ordinaria deberá acreditar la adquisición de competencias profesionales en las mismas condiciones en la convocatoria extraordinaria. La pérdida de evaluación continua supondrá la no superación de la parte práctica.

c. Actitud y Asistencia:

Se evaluará el grado de participación positiva, integración en el grupo y grupos de trabajo y la utilización y el cuidado de los medios y materiales didácticos.

Este criterio (c) supone el 10% de la nota final.

Aquellos/as alumnos/as que cursen segundo curso con Planificación de la Regiduría de espectáculos y eventos (0908) pendiente, podrán recuperarla en la convocatoria ordinaria de febrero o en la extraordinaria de junio. Para ello deberán superar los exámenes teóricos de los contenidos desarrollados en el primer curso de Regiduría. Estos exámenes se realizarán al final de cada uno de los dos trimestres de que consta el curso. La media de ambos debe ser como mínimo de 5 para poder aprobar el módulo.

El derecho a la evaluación continua se **perderá con el 20% de faltas** de asistencia por acuerdo de departamento y en aplicación de la *Orden 893/2022, de 21 de abril*, de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía.

5.3. Actividades de recuperación y evaluación extraordinaria

Para aquellos alumnos que no superen el módulo en la evaluación ordinaria, se emitirá un **informe de evaluación individualizado** con aquellas materias que queden pendientes, donde el profesor recomendará los trabajos que considere adecuados que el alumno deba realizar. Estos trabajos serán

evaluados en la evaluación extraordinaria. A la evaluación extraordinaria se acudirá con la parte teórica, la práctica o ambas, si es el caso. Cabe reseñar que, para recuperar la parte práctica en el grupo de tarde, deberá escenificarse el proyecto votado para ser representado al final del segundo trimestre, en las mismas condiciones que en la convocatoria ordinaria. Este informe se adecuará a lo dispuesto en la *Orden 893/2022, de 21 de abril*, de la Consejería de Educación.

Para poder superar el módulo en la convocatoria **extraordinaria de junio** el alumnado deberá:

- Entregar de los trabajos y/o actividades que se habrán detallado de forma individual en el Informe de evaluación individualizado según la citada *Orden 893/2022, de 21 de abril, de la Consejería de Educación* y que se llevarán a cabo durante el período comprendido entre la evaluación ordinaria y extraordinaria bajo la supervisión del docente.
- Realizar una prueba de carácter teórico práctico de desarrollo escrito sobre los contenidos desarrollados a lo largo del curso.

La calificación máxima de la prueba extraordinaria será de 10 puntos.

En el caso de que los objetivos no conseguidos del módulo supongan una parte sustancial del conjunto (fase práctica), en dicho informe se podrá recomendar al alumno que anule la convocatoria extraordinaria y repita el módulo en el curso siguiente.